

FACTURA

No 69

FECHA

Octubre 23 2017 - 14:51:33

SERIE DEL CERTIFICADO

00001000000303318999

SEMCOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
Barrios y Pardiñas No. 25 Col. San Felipe I
C.P. 31203 Chihuahua, Chih.
R.F.C. SMC-110310-DM6

PERSONA MORAL

CLIENTE

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CALLE MINA No. 408 CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000
R.F.C.: MCI651010V22

FORMA DE PAGO
METODO PAGO 02 Cheque nominativo
CUENTA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	No aplica	TERMINACION DE CUARTOS ESTACION TERRAZAS (6 CUARTOS) ESTIMACION NUMERO 1 (UNO) UNICA SEGUN CONTRATO 093-2017 FIRMA DEL CONTRATISTA RETENCIONES PACTADAS EN CONTRATO 0.2% CMIC 426.07 0.2% D.I.F. 426.07 SUMA 852.14 NETO A RECIBIR 246,268.55	213,035.08	213,035.08

IMPORTE DE ESTA FACTURA

DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 69/100 M.N.

Folio Fiscal: B4DA157A-D5AB-4553-A085-35538BEF83CS
No. De Serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074
Fecha y hora de certificación: Octubre 23 2017 - 15:51:33

SUBTOTAL \$ 213,035.08
I.V.A. 16 % \$ 34,085.61
TOTAL \$ 247,120.69

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
EFECTO FISCAL AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE SEMCOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA Octubre 23 2017 LA CANTIDAD DE 247,120.69 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 69/100 M.N.) IMPORTE RECIBIDO A MI(NUESTRA) ENTERA SATISFACCION, SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO EN SU VENCIMIENTO ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR INTERESES MORATORIOS AL 5% MENSUAL, HASTA LA FECHA DE SU TOTAL LIQUIDACION.

ACEPTO(AMOS)

Sello Digital del CFDI

O/k/k7ZRaYnxCCQJ2JxRq+eNr+pzAkU9dkJwsFr45tVQ1Zn0MseozyPzshKZiG8L++G6aTDkvizjecsHIOKVY
QeWtCgQkABn/KEn4BZ9dgc59Kmk5sxRq65buRt105TrH0TfJRrm+3aAqIp/aVDsW+LYZ1pa9KogVrOd3MmEXQ=

Sello del SAT

eZPo/zslVzp68gmZ/uH+f1US4/IGIZmWKJjgA0tid+EP2BgtZKbsP0UGXoEY7K82tcWqen52BToENWF
xwxGt6/WikOBM330fAZ8Zks7VgbqU5iyA4DOajW7ylqgSS04BQGGSS7Pg3zASE1qmiTbkayLGEcbZM
SZ/KiZaXqhnOLPnoKyPLSkSs+YIA002WAeAWNhgEL1hi6PHESIMysdZQ/+jCRrNAXxvNfO5NnB4nqN5
jJC2rovXkhttrEVQfclHh/plB4aeZtdXO2Vi8uyPfv+qo8627/6BCWkDOK/3R5HxUjOhL9rUCa5Q4zC
KWmmnUG4qmhuLyshWTnZqw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[1.0|B4DA157A-D5AB-4553-A085-35538BEF83CS|2017-10-23T15:51:33|O/k/k7ZRaYnxCCQJ2
JxRq+eNr+pzAkU9dkJwsFr45tVQ1Zn0MseozyPzshKZiG8L++G6aTDkvizjecsHIOKVYQeWtCgQkABn
/KEn4BZ9dgc59Kmk5sxRq65buRt105TrH0TfJRrm+3aAqIp/aVDsW+LYZ1pa9KogVrOd3MmEXQ=|0000
1000000404486074|]



C

Verificar CFDI

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
SMC110310DM6	SEMCOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
B4DA157A-D5AB- 4553-A085- 35538BEFB3C5	2017-10-23T14:51:30	2017-10- 23T15:51:33	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$247,120.69	ingreso	Vigente	



Imprimir

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



RESUMEN DE ESTIMACION

PROGRAMA: DIRECTO MUNICIPAL	CONTRATO No. 093-2017 ✓	CONTRATADOS
OBRA: TERMINACION DE CUARTOS ESTACION TERRAZAS (6 CUARTOS) ✓	ESTIMACIÓN No. 1 (UNO) UNICA	\$ ✓ 269,926.36 CON IVA
	PERÍODO EJEC. 14 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DEL 2017 ✓	
UBICACIÓN: EJIDO ESTACION TERRAZAS	IMPORTE ESTIMADO (CON IVA)	\$ 247,120.69 CON IVA
CONTRATISTA: SEMCOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, SA DE CV	ACUMULADO ANTERIOR (CON IVA)	
RFC SMC-110310-DM6	IMPORTE ACUMULADO (CON IVA)	\$ 247,120.69 CON IVA

TIPO DE OBRA	IMPORTE	OBSERVACIONES
<u>NORMALES</u>	\$ 198,576.75	
<u>EXCEDENTES</u>		
<u>EXTRAS</u>	\$ 14,458.33	
IMPORTE TOTAL ESTIMACION (SIN IVA)	\$ 213,035.07	

DESCUENTOS	
0.2% C.M.I.C.	\$ 426.07
0.2% D.I.F.	\$ 426.07
SUMA DESCUENTOS	\$ 852.14
RESUMEN	
SUMA ESTA ESTIMACION	\$ 213,035.07
AMORT ANTICIPO	\$ 0.00
SUB-TOTAL	\$ 213,035.07
I.V.A.	\$ 34,085.61
TOTAL	\$ 247,120.68
(CON LETRA)	
(DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 68/100 M.N.)	
DESCUENTOS	\$ 852.14
SALDO NETO A RECIBIR	\$ 246,268.54

AUTORIZO	ELABORO
ING. ADRIAN BARRATA CARRASCO	SEMCOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, SA DE CV
RESIDENTE D.O.P.M	CONTRATISTA
Vo. Bo.	REVISO
ING. JAVIER VILLARREAL POSADA	ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL
Vo. Bo.	
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL	
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	



CHIHUAHUA, CHIH.,

14 de agosto de 2017

RECIBIMOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA/DIR. OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, LA CANTIDAD DE: \$ 246,268.54
(DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.) COMO PAGO A LA
ESTIMACION NUM. 1 (UNO) UNICA CONTRATO No. 093-2017 POR LA CANTIDAD DE: \$ 269,926.36 INCLUYE CONVENIO
0.00 POR TRABAJOS EN LA OBRA:
TERMINACION DE CUARTOS ESTACION TERRAZAS (6 CUARTOS)

ALCANCE DE LA ESTIMACION \$ 213,035.07

AMORTIZACION DEL ANTICIPO \$ -

SUBTOTAL \$ 213,035.07

IVA \$ 34,085.61

RETENCIONES PACTADA EN CONTRATO

TOTAL \$ 247,120.68

C.M.I.C. 0.2% 426.07

D.I.F. 0.2% 426.07

SUMA 852.14

RESUMEN FINANCIERO DE LA OBRA

1.- CONTRATO

	CONTRATO
IMPORTE CONTRATADO	\$ 269,926.36
CONVENIO MODIFICATORIO	\$ -
ESTIMACION ACUMULADA ANTERIOR	\$ -
ESTA ESTIMACION	\$ 247,120.68
ACUMULADO HASTA EST ESTIMACION	\$ 247,120.68
POR EJERCER	\$ 22,805.68

2.- AMORTIZACION DEL ANTICIPO

	CONTRATO
IMPORTE DE ANTICIPO	\$ -
ACUMULADO ANTERIOR	\$ -
ESTA ESTIMACION	\$ -
ACUMULADO ACTUAL	\$ -
POR AMORTIZAR	\$ -

3.- RETENCIONES PACTADAS EN CONTRATO

0.5% SFP.

0.2% C.M.I.C.

ACUMULADO ANTERIOR	\$ -
ESTA ESTIMACION	\$ -
ACUMULADO ACTUAL	\$ -

R E C I B I M O S

SEMCOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, SA DE CV
SMC-110310-DM6



OBRA:	TERMINACION DE CUARTOS ESTACION TERRAZAS (6 CUARTOS)
MUNICIPIO:	EJIDO ESTACION TERRAZAS
CONTRATISTA:	SEMCOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, SA DE CV
PERIODO:	14 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DEL 2017
ESTIMACIÓN No.	1 (UNO) UNICA
No. CONTRATO:	093-2017

No.	CONCEPTOS DESCRIPCIÓN	PROYECTO		VOLUMENES			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		UNIDAD	VOLUMEN	ACUM. TOTAL	ACUM. ANTERIOR	VOL. ESTIMADO		

OBRA NORMAL								\$ 213,035.08
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	---------------

1	CIMENTACIÓN Y PISOS								\$ 37,352.87
----------	----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--------------

1.1	Limpieza de terreno. Incluye: Deshierbe y acarreo a 20 mts. La herramienta, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	m2	144.78	143.32	-	143.32	\$ 14.28	\$ 2,046.61
1.2	Trazo y nivelación del terreno (área de edificios)	m2	144.78	143.32	-	143.32	\$ 4.42	\$ 633.47
1.3	Excavación a mano en cualquier profundidad. Incluye: Aline de taludes y acarreo dentro de la obra de material no utilizable (no se pagaran sobre anchos)	m3	21.60	2.00	-	2.00	\$ 93.16	\$ 186.32
1.4	Relleno con material producto de banco a la orilla de la cepa, compactación con pizon a mano y agua en capas de 20 cms. Incluye: Sum de material producto de banco, acarreo y maniobras al interior de la obra, homogenizado de la humedad optima y apizonado, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3	22.08	6.30	-	6.30	\$ 291.09	\$ 1,833.87
1.5	Piso de concreto f'c= 150 kg/cm2 de 10 cm de espesor, acabado pulido o rallado, en losa de 2x3 mts, con juntas frias con volteador. Incluye: suministro de los materiales y sus desperdicios, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTA: el piso debera de colarse despues de colocar los muros y antes de cimbrar la losa. b) Considerar en la nivelación, altura de la puerta de acceso y mas las tolerancias entre la parte baja de la puerta y piso	m2	144.78	143.32	-	143.32	\$ 227.83	\$ 32,652.60

2	ALBAÑILERIA								\$ 90,646.47
----------	--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--------------

2.1	Enjarre exterior a base de Stuko color blanco con previa preparación de superficie donde se aplica. Incluye: plomo, perfiles y todo lo necesario para su correcta ejecución (el enjarre del rodapie debe de ser aplanado con rayado vertical.	m2	354.38	339.59	-	339.59	\$ 69.14	\$ 23,479.25
-----	---	----	--------	--------	---	--------	----------	--------------

POR EL CONTRATISTA:

VELIA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

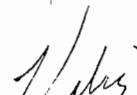
POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN:

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

OBRA:	TERMINACION DE CUARTOS ESTACION TERRAZAS (6 CUARTOS)
MUNICIPIO:	EJIDO ESTACION TERRAZAS
CONTRATISTA:	SEMCOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, SA DE CV
PERIODO:	14 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DEL 2017
ESTIMACIÓN No.	1 (UNO) UNICA
No. CONTRATO:	093-2017

CONCEPTOS		PROYECTO		VOLUMENES			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	ACUM. TOTAL	ACUM. ANTERIOR	VOL. ESTIMADO		
2.2	Aplanado de yeso en muros y plafones (losa) interiores, acabado regleado y con llana metálica. Incluye: el suministro de los materiales y sus desperdicios, el revaseo de excedentes, recortes, acarreo, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	461.88	432.46	-	432.46	\$ 70.13	\$ 30,328.42
2.3	Banqueta en la parte exterior del cuarto con una dimensión de 0.60 de ancho y 0.12 de grosor. Incluye: Nivelación, compactación, piso de concreto de f'c=150 kg/cm2. Acabado escobillado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	55.85	-	-	-	\$ 182.00	\$ -
2.5	Suministro y colocación de puerta tipo multipanel estampada de 2.03 x 0.90 mts. Incluye: Marco (M-252 prolapsa cal. 20, armado y soldado), 3 bisagras, chapa de cerradura cilíndrica y cerrojo phillips o similar en calidad y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pza	6.00	6.00	-	6.00	\$ 3,146.03	\$ 18,876.18
2.6	Suministro y colocación de ventana metálica de 1.50 x 1.0 mts. Incluye: Vidrio de 3 mm, portavidrio, sello de silicon, mosquitero, reja y pintura anticorrosiva de esmalte.	Pza	6.00	6.00	-	6.00	\$ 2,564.00	\$ 15,384.00
2.7	Repiso de 5 a 7 cms de espesor y 15 cms de ancho a base de concreto f'c= 100 kg/cm2. Acabado pulido. Incluye: Suministro de los materiales y sus desperdicios, cimbra común y descimbrado, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución de los trabajos (Bajo la ventana de 1.50 x 1 mto)	Pza	8.00	-	-	-	\$ 223.74	\$ -
2.8	Placa alusiva al programa.	Pza	6.00	6.00	-	6.00	\$ 429.77	\$ 2,578.62

3	TECHUMBRE						\$	56,211.91
3.1	Enrase a base de concreto f'c= 50 kg/cm2 altura promedio de 11 cms. Incluye trazo, cimbra, preparaci'n, colado, vibrado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	43.40	20.04		20.04	\$ 62.37	\$ 1,249.89
3.2	Losa de concreto f'c= 200 kg/cm2 armado con varilla de No. 3 @20 cms, en ambos sentidos, de 12 cms de espesor, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	26.70	27.83		27.83	\$ 605.55	\$ 16,852.46


POR EL CONTRATISTA:

OBRA:	TERMINACION DE CUARTOS ESTACION TERRAZAS (6 CUARTOS)
MUNICIPIO:	EJIDO ESTACION TERRAZAS
CONTRATISTA:	SEMCOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, SA DE CV
PERIODO:	14 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DEL 2017
ESTIMACIÓN No.	1 (UNO) UNICA
No. CONTRATO:	093-2017

CONCEPTOS		PROYECTO		VOLUMENES			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN	ACUM. TOTAL	ACUM. ANTERIOR	VOL. ESTIMADO		
3.3	Trabe de concreto f'c=200 kg/cm2 de 20 x 40 cms. Con 2 vars No. 3, 5 de No 4 con estribos @20 cms. Incluye cimbrado, decimbrado, vibrado del concreto y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	4.50	4.40		4.40	\$ 490.69	\$ 2,159.04
3.4	Sum y colocación de goteron de lamina galvanizada CAL 26 de 20 cms de desarrollo inc, clavos para concreto de 1" @ 50 cms	ml	52.28	32.99		32.99	\$ 60.91	\$ 2,009.42
3.5	Prefil de dos hiladas de ladrillo de adobon de 6x12x24 cm. Asentado con mortero-cemento-arena, aplanado con mortero-cemento-arena 1:3 y chaffan de mortero. Incluye: El suministro de los materiales, sus desperdicios, su elevación a la azotea, la herramienta, el equipo la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y operación.	ml	79.67	76.84		76.84	\$ 66.22	\$ 5,088.34
3.6	Impermeabilización a base de material aislante termico marca Impac 5000 (5 años) y dos capas de malla de refuerzo o fibrantado, aplicando la 2a capa en sentido transversal a la 1a aplicación, con cepillo de lxtle con un intervalo de tiempo entre cada aplicación de 3 hrs. Incluye limpieza, y preparación de la superficie. El suministro de los materiales y sus desperdicios, la herramienta y el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta aplicación y sellado de las uniones.	m2	176.20	151.63		151.63	\$ 133.39	\$ 20,225.93
3.7	Impermeabilización de prefil a base de material aislante termico marca Impac 5000 (5 años) y dos capas de malla de refuerzo o fibrantado, aplicando la 2a capa en sentido transversal a la 1a aplicación, con cepillo de lxtle con un intervalo de tiempo entre cada aplicación de 3 hrs. Incluye limpieza, y preparación de la superficie. El suministro de los materiales y sus desperdicios, la herramienta y el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta aplicación y sellado de las uniones.	ml	109.94	76.84		76.84	\$ 112.27	\$ 8,626.83

4	INSTALACIÓN ELECTRICA						\$	10,372.92
---	-----------------------	--	--	--	--	--	----	-----------


POR EL CONTRATISTA:

VELIA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN


ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

OBRA:	TERMINACION DE CUARTOS ESTACION TERRAZAS (6 CUARTOS)
MUNICIPIO:	EJIDO ESTACION TERRAZAS
CONTRATISTA:	SEMCOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, SA DE CV
PERIODO:	14 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DEL 2017
ESTIMACIÓN No.	1 (UNO) UNICA
No. CONTRATO:	093-2017

No.	CONCEPTOS	PROYECTO		VOLUMENES			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		UNIDAD	VOLUMEN	ACUM. TOTAL	ACUM. ANTERIOR	VOL. ESTIMADO		
4.1	Salida de centro con caja galvanizada, poliducto de 1/2" (13 mm) color anaranjado, roseta de porcelana, cable tipo THW, calibre 12 y todo lo necesario para su funcionamiento.	Pza	6.00	6.00		6.00	\$ 545.00	\$ 3,270.00
4.2	Salida para apagador sencillo con caja galvanizada de 2" x 4", poliducto de 1/2" (13 mm) color anaranjado, roseta de porcelana, cable tipo THW, calibre 12 y todo lo necesario para su funcionamiento.	Pza	6.00	6.00		6.00	\$ 539.47	\$ 3,236.82
4.3	Salida para apagador doble con caja galvanizada de 2" x 4", poliducto de 1/2" (13 mm) color anaranjado, roseta de porcelana, cable tipo THW, calibre 12 y todo lo necesario para su funcionamiento.	Pza	6.00	-		-	\$ 532.55	\$ -
4.4	Salida para contacto doble con caja galvanizada de 2" x 4", poliducto de 1/2" (13 mm) color anaranjado, roseta de porcelana, cable tipo THW, calibre 12 y todo lo necesario para su funcionamiento.	Pza	6.00	7.00		7.00	\$ 552.30	\$ 3,866.10

5	LIMPIEZA GENERAL PARA ENTREGA DE OBRA						\$	3,992.19
5.1	Limpieza de pisos de concreto, mosaico de pasta, cerámica, etc., con cepillo, agua y ácido clorhídrico.	m2	144.78	143.31		143.31	\$ 12.93	\$ 1,853.00
5.2	Limpieza de vidrios y tabletas por ambas caras (con agua y jabón)	m2	9.00	9.00		9.00	\$ 6.74	\$ 60.66
5.3	Limpieza gruesa en el exterior.	m2	144.78	118.57		118.57	\$ 17.53	\$ 2,078.53

	EXTRA						\$	14,458.72
EXT-01	Banqueta en la parte exterior del cuarto con una dimensión de 0.60 de ancho y 0.08 de grosor. Incluye: Nivelación, compactación, piso de concreto de f'c=150 kg/cm2. Acabado escobillado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	47.44	47.44		47.44	\$ 197.69	\$ 9,378.41
EXT-02	Suministro y colocación de botaguas (chaflán) de 10x10cm a base de mortero cemento arena.	ml	129.27	129.27		129.27	\$ 39.30	\$ 5,080.31

SUBTOTAL	\$	213,035.08
IVA	\$	34,085.61
TOTAL	\$	247,120.70


POR EL CONTRATISTA:

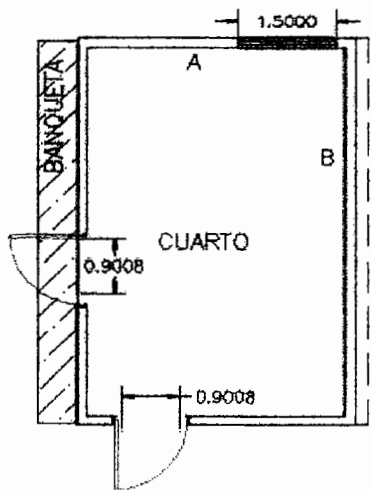
POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

GENERADOR DE ESTIMACION

CONTRATO:	093-2017	UBICACIÓN	EJIDO ESTACION TERRAZAS
OBRA:	TERMINACION DE CUARTOS ESTACION TERRAZAS (6 CUARTOS)	CONTRATISTA	SEMCOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, SA DE CV

No. DE ESTIMACION:	1 (UNO)	PERIODO	14 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DEL 2017
--------------------	---------	---------	--------------------------------------

CONCEPTO	001	OPERACIONES ARITMETICAS		
Limpieza de terreno. Incluye: Deshierbe y acarreo a 20 mts. La herramienta, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución		Lado A	Lado B	Area
	Cuarto 1	6.00	4.01	24.06
	Cuarto 2	6.00	4.00	24
	Cuarto 3	6.00	3.99	23.94
	Cuarto 4	6.00	3.96	23.76
	Cuarto 5	6.00	3.98	23.88
	Cuarto 6	5.92	4.00	23.68
	Total	143.32	m2	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS 143.32 m2

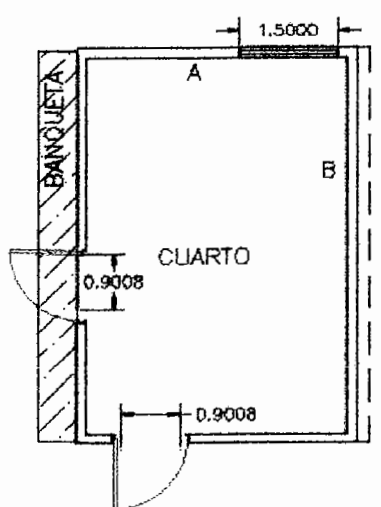
POR LA CONTRATISTA:

VELIA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

CONCEPTO	002	OPERACIONES ARITMETICAS			
Trazo y nivelación del terreno (área de edificios)		Lado A	Lado B	Area	
		Cuarto 1	6.00	4.01	24.06
		Cuarto 2	6.00	4.00	24.00
		Cuarto 3	6.00	3.99	23.94
		Cuarto 4	6.00	3.96	23.76
		Cuarto 5	6.00	3.98	23.88
		Cuarto 6	5.92	4.00	23.68
		Total	143.32	m2	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS 143.32 M2

CONCEPTO	003	OPERACIONES ARITMETICAS			
Excavación a mano en cualquier profundidad. Incluye: Afine de taludes y acarreo dentro de la obra de material no utilizable (no se pagaran sobre anchos)		Area	Espesor	M3	
		Cuarto 1	24.06	0.0210	0.50
		Cuarto 2	24.00	0.0104	0.25
		Cuarto 3	23.94	0.0209	0.50
		Cuarto 4	23.76	0.0210	0.50
		Cuarto 5	23.88	0.0104	0.25
		Cuarto 6	23.68	0.0000	0.00
		Total	2.00	M3	

FOR LA CONTRATISTA:

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS 2.00 M3

POR LA CONTRATISTA:

VELLA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

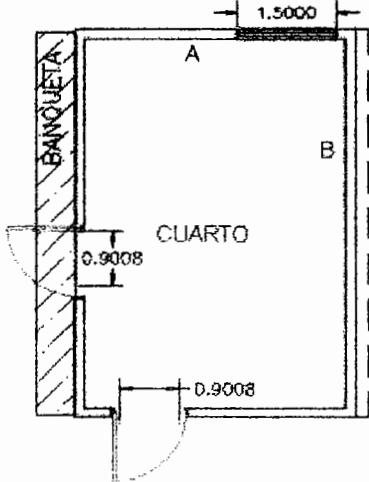
CONCEPTO	004	OPERACIONES ARITMETICAS			
Relleno con material producto de banco a la orilla de la cepa, compactación con pizon a mano y agua en capas de 20 cms. Incluye: Sum de material producto de banco, acarreo y maniobras al interior de la obra, homogenizado de la humedad optima y apizonado, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución		Area	Espesor	M3	
	Cuarto 1	24.06	0.033	0.80	
	Cuarto 2	24.00	0.031	0.75	
	Cuarto 3	23.94	0.042	1.00	
	Cuarto 4	23.76	0.032	0.75	
	Cuarto 5	23.88	0.063	1.50	
	Cuarto 6	23.68	0.063	1.50	
	Total	6.30	M3		

CONCEPTO	005	OPERACIONES ARITMETICAS			
Piso de concreto f'c= 150 kg/cm2 de 10 cm de espesor, acabado pulido o rallado, en losa de 2x3 mts, con juntas frias con volteador. Incluye: suministro de los materiales y sus desperdicios, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. NOTA: el piso debera de colarse despues de colocar los muros y antes de cimbrar la losa. b) Considerar en la nivelación, altura de la puerta de acceso y mas las tolerancias entre la parte baja de la puerta y piso		Lado A	Lado B	Area	
	Cuarto 1	6.00	4.01	24.06	
	Cuarto 2	6.00	4.00	24	
	Cuarto 3	6.00	3.99	23.94	
	Cuarto 4	6.00	3.96	23.76	
	Cuarto 5	6.00	3.98	23.88	
	Cuarto 6	5.92	4.00	23.68	
	Total	143.32	m2		

POR LA CONTRATISTA:

VELIA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS 6.30 M3

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS 143.32 M2

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

CONCEPTO	006	OPERACIONES ARITMETICAS		
Enjarre exterior a base de Stuko color blanco con previa preparación de superficie donde se aplica. Incluye: plomo, perfiles y todo lo necesario para su correcta ejecución (el enjarre del rodapie debe de ser aplanado con rayado vertical.		LARGO	ALTO	TOTAL
	MURO1	4.31	3.09	13.32
	(-) VENTANA	1.50	1.00	1.50
	TOTAL MURO 1			11.82
	MURO 2	6.33	2.94	18.61
	MURO 3	1.52	3.24	4.92
	(-) PUERTA	0.00	0.00	0.00
	TOTAL MURO 3			4.92
	MURO 4	6.33	3.32	21.02
	(-) PUERTA	0.95	2.07	1.97
	TOTAL MURO 3			19.05
	Total	54.40	m2	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTO No.1 54.40 m2

CONCEPTO	006	OPERACIONES ARITMETICAS		
Enjarre exterior a base de Stuko color blanco con previa preparación de superficie donde se aplica. Incluye: plomo, perfiles y todo lo necesario para su correcta ejecución (el enjarre del rodapie debe de ser aplanado con rayado vertical.		LARGO	ALTO	TOTAL
	MURO1	4.28	3.09	13.23
	(-) VENTANA	1.50	1.00	1.50
	TOTAL MURO 1			11.73
	MURO 2	6.34	2.89	18.32
	MURO 3	2.22	3.20	7.10
	(-) PUERTA	0.00	0.00	0.00
	TOTAL MURO 3			7.10
	MURO 4	6.34	3.30	20.92
	(-) PUERTA	0.95	2.07	1.97
	TOTAL MURO 3			18.96
	Total	56.11	m2	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTO No.2 56.11 m2

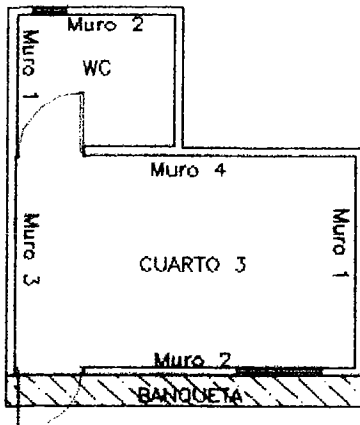
POR LA CONTRATISTA:

VELIA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

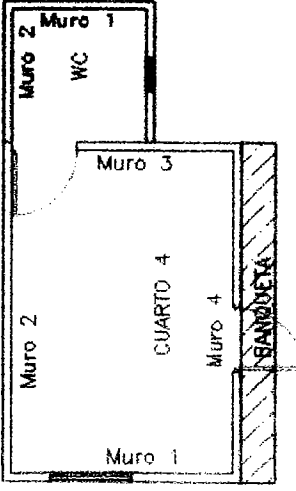
POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

CONCEPTO	006	OPERACIONES ARITMETICAS		
Enjarre exterior a base de Stuko color blanco con previa preparación de superficie donde se aplica. Incluye: plomo, perfiles y todo lo necesario para su correcta ejecución (el enjarre del rodapie debe de ser aplanado con rayado vertical.		LARGO	ALTO	TOTAL
	MURO1	4.32	3.2	13.82
	(-) VENTANA			0.00
	TOTAL MURO 1			13.82
	MURO 2	6.34	3.32	21.05
	(-) PUERTA	0.95	2.07	1.97
	(-) VENTANA	1.50	1.00	1.50
				17.58
	MURO 3	4.32	3.12	13.48
	(-) PUERTA			0.00
	TOTAL MURO 3			13.48
	MURO 4	4.18	3.14	13.13
	(-) PUERTA	0.00	0	0.00
	TOTAL MURO 3			13.13
	Total	58.01	m2	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTO No.3 58.01 m2

CONCEPTO	006	OPERACIONES ARITMETICAS		
Enjarre exterior a base de Stuko color blanco con previa preparación de superficie donde se aplica. Incluye: plomo, perfiles y todo lo necesario para su correcta ejecución (el enjarre del rodapie debe de ser aplanado con rayado vertical.		LARGO	ALTO	TOTAL
	MURO1	4.28	3.10	13.27
	(-) VENTANA	1.50	1.00	1.50
	TOTAL MURO 1			11.77
	MURO 2	6.30	3.32	20.92
	MURO 3	2.12	3.15	6.68
	(-) PUERTA	0.00	0.00	0.00
	TOTAL MURO 3			6.68
	MURO 4	6.30	3.32	20.92
	(-) PUERTA	0.95	2.07	1.97
	TOTAL MURO 3			18.95
	Total	58.31	m2	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTO No.4 58.31 m2

POR LA CONTRATISTA:

VELIA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

CONCEPTO	006	OPERACIONES ARITMETICAS		
Enjarre exterior a base de Stuko color blanco con previa preparación de superficie donde se aplica. Incluye: plomo, perfiles y todo lo necesario para su correcta ejecución (el enjarre del rodapie debe de ser aplanado con rayado vertical.		LARGO	ALTO	TOTAL
	MURO 1	4.32	3.08	13.31
	(-) VENTANA	1.50	1.00	1.50
	TOTAL MURO 1			11.81
	MURO 2	6.33	2.90	18.36
	MURO 3	2.20	3.20	7.04
	(-) PUERTA	0.00	0.00	0.00
	TOTAL MURO 3			7.04
	MURO 4	6.33	3.30	20.89
	(-) PUERTA	0.95	2.07	1.97
	TOTAL MURO 3			18.92
	Total	56.13	m2	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTO No.5 56.13 m2

CONCEPTO	006	OPERACIONES ARITMETICAS		
Enjarre exterior a base de Stuko color blanco con previa preparación de superficie donde se aplica. Incluye: plomo, perfiles y todo lo necesario para su correcta ejecución (el enjarre del rodapie debe de ser aplanado con rayado vertical.		LARGO	ALTO	TOTAL
	MURO 1	4.32	3.15	13.61
	(-) VENTANA	1.50	1.00	1.50
	TOTAL MURO 1			12.11
	MURO 2	6.22	3.00	18.66
	MURO 3	2.23	3.22	7.18
	(-) PUERTA	0.00	0.00	0.00
	TOTAL MURO 3			7.18
	MURO 4	6.22	3.32	20.65
	(-) PUERTA	0.95	2.07	1.97
	TOTAL MURO 3			18.68
	Total	56.63	m2	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTO No.6 56.63 m2

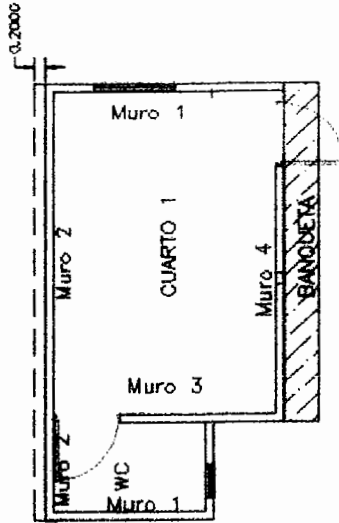
POR LA CONTRATISTA:

VELIA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

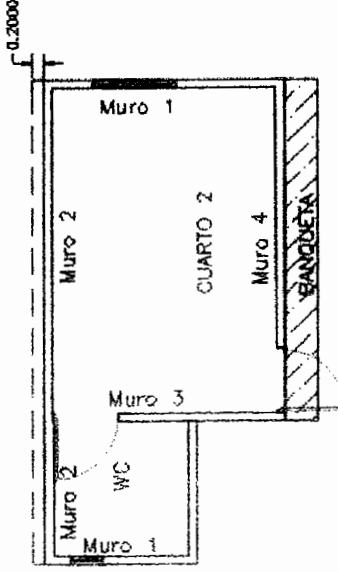
POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

CONCEPTO	007	OPERACIONES ARITMETICAS		
Aplanado de yeso en muros y plafones (losa) interiores, acabado regleado y con llana metalica. Incluye: el suministro de los materiales y sus desperdicios, el revaseo de excedentes, recortes, acarreo, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.		LARGO	ALTO	TOTAL
	MURO 1	4.01	2.66	10.67
	(-) VENTANA	1.50	1.00	1.50
	TOTAL MURO 1			9.17
	MURO 2	6.00	2.45	14.70
	MURO 3	4.01	2.66	10.67
	(-) PUERTA	0.85	2.07	1.76
	TOTAL MURO 3			8.91
	MURO 4	6.00	2.88	17.28
	(-) PUERTA	0.95	2.03	1.93
	TOTAL MURO 3			15.35
	Losa	4.01	6.00	24.06
	Total	72.19	m2	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTO No.1 72.19 m2

CONCEPTO	007	OPERACIONES ARITMETICAS		
Aplanado de yeso en muros y plafones (losa) interiores, acabado regleado y con llana metalica. Incluye: el suministro de los materiales y sus desperdicios, el revaseo de excedentes, recortes, acarreo, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.		LARGO	ALTO	TOTAL
	MURO 1	4.00	2.68	10.72
	(-) VENTANA	1.50	1.00	1.50
	TOTAL MURO 1			9.22
	MURO 2	6.00	2.45	14.70
	MURO 3	4.00	2.65	10.60
	(-) PUERTA	0.85	2.07	1.76
	TOTAL MURO 3			8.84
	MURO 4	6.00	2.84	17.04
	(-) PUERTA	0.95	2.07	1.97
	TOTAL MURO 3			15.07
	Losa	4.00	6.00	24.00
	Total	71.83	m2	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTO No.2 71.83 m2

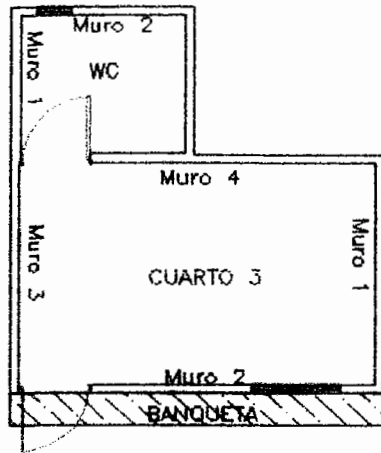
POR LA CONTRATISTA:

VELIA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

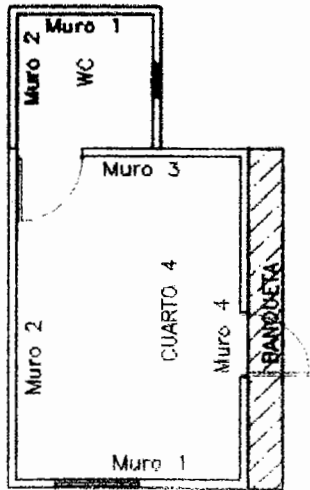
POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

CONCEPTO	007	OPERACIONES ARITMETICAS		
Aplanado de yeso en muros y plafones (losa) interiores, acabado regleado y con llana metálica. Incluye: el suministro de los materiales y sus desperdicios, el revaseo de excedentes, recortes, acarreo, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.		LARGO	ALTO	TOTAL
	MURO1	3.99	2.70	10.77
	MURO 2	6.01	2.83	17.01
	(-) PUERTA	0.95	2.07	1.97
	(-) VENTANA	1.50	1.00	1.50
	TOTAL MURO 3			13.54
	MURO 3	3.99	2.70	10.77
	MURO 4	6.01	2.53	15.21
	(-) PUERTA	0.85	2.07	1.76
	TOTAL MURO 3			13.45
	Losa	3.99	6.00	23.94
	Total	72.47	m2	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTO No.3 72.47 m2

CONCEPTO	007	OPERACIONES ARITMETICAS		
Aplanado de yeso en muros y plafones (losa) interiores, acabado regleado y con llana metálica. Incluye: el suministro de los materiales y sus desperdicios, el revaseo de excedentes, recortes, acarreo, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.		LARGO	ALTO	TOTAL
	MURO1	3.96	2.65	10.49
	(-) VENTANA	1.50	1.00	1.50
	TOTAL MURO 1			8.99
	MURO 2	6.00	2.44	14.64
	MURO 3	3.96	2.67	10.57
	(-) PUERTA	0.85	2.07	1.76
	TOTAL MURO 3			8.81
	MURO 4	6.00	2.85	17.10
	(-) PUERTA	0.95	2.07	1.97
	TOTAL MURO 3			15.13
	Losa	3.96	6.00	23.76
	Total	71.34	m2	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTO No.4 71.34 m2

POR LA CONTRATISTA:

VELIA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

CONCEPTO	007	OPERACIONES ARITMETICAS		
Aplanado de yeso en muros y plafones (losa) interiores, acabado regleado y con llana metalica. Incluye: el suministro de los materiales y sus desperdicios, el revaveo de excedentes, recortes, acarreo, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.		LARGO	ALTO	TOTAL
	MURO1	3.98	2.68	10.67
	(-) VENTANA	1.50	1.00	1.50
	TOTAL MURO 1			9.17
	MURO 2	6.00	2.45	14.70
	MURO 3	3.98	2.65	10.55
	(-) PUERTA	0.85	2.07	1.76
	TOTAL MURO 3			8.79
	MURO 4	6.00	2.87	17.22
	(-) PUERTA	0.95	2.07	1.97
	TOTAL MURO 3			15.25
	Losa	4.00	6.00	24.00
	Total	71.91	m2	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTO No.5 71.91 m2

CONCEPTO	007	OPERACIONES ARITMETICAS		
Aplanado de yeso en muros y plafones (losa) interiores, acabado regleado y con llana metalica. Incluye: el suministro de los materiales y sus desperdicios, el revaveo de excedentes, recortes, acarreo, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.		LARGO	ALTO	TOTAL
	MURO1	4.00	2.71	10.84
	(-) VENTANA	1.50	1.00	1.50
	TOTAL MURO 1			9.34
	MURO 2	5.92	2.52	14.92
	MURO 3	4.00	2.76	11.04
	(-) PUERTA	0.85	2.07	1.76
	TOTAL MURO 3			9.28
	MURO 4	5.92	2.95	17.46
	(-) PUERTA	0.95	2.07	1.97
	TOTAL MURO 3			15.50
	Losa	4.00	5.92	23.68
	Total	72.72	m2	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTO No.6 72.72 m2

POR LA CONTRATISTA:

VELA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

CONCEPTO	008	OPERACIONES ARITMETICAS		
Banqueta en la parte exterior del cuarto con una dimensión de 0.60 de ancho y 0.12 de grosor. Incluye: Nivelación, compactación, piso de concreto de $f'c=150$ kg/cm ² . Acabado escobillado y todo lo necesario para su correcta ejecución.		MURO 4		LONG.
	Cuarto 1	0.00		0.00
	Cuarto 2	0.00		0.00
	Cuarto 3	0.00		0.00
	Cuarto 4	0.00		0.00
	Cuarto 5	0.00		0.00
	Cuarto 6	0.00		0.00
	Total	0.00	ML	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS 0.00 ML

CONCEPTO	009	OPERACIONES ARITMETICAS		
Suministro y colocación de puerta tipo multipanel estampada de 2.03 x 0.90 mts. Incluye: Marco (M-252 prolapsa cal. 20, armado y soldado). 3 bisagras, chapa de cerradura cilíndrica y cerrojo philips o similar en calidad y todo lo necesario para su correcta ejecución.		MURO 4	UNIDAD	CANTIDAD
	Cuarto 1	1.00	PZA	1.00
	Cuarto 2	1.00	PZA	1.00
	Cuarto 3	1.00	PZA	1.00
	Cuarto 4	1.00	PZA	1.00
	Cuarto 5	1.00	PZA	1.00
	Cuarto 6	1.00	PZA	1.00
	Total	6.00	PZA	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS 6.00 PZA

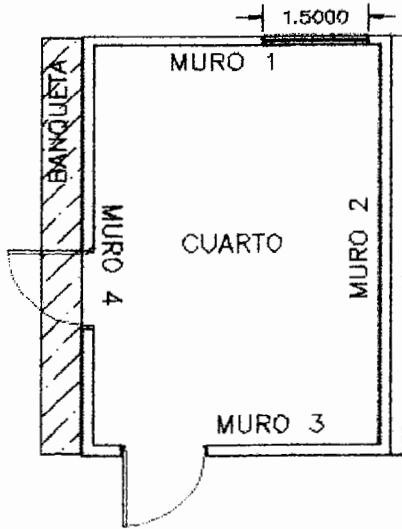
POR LA CONTRATISTA:

VELIA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

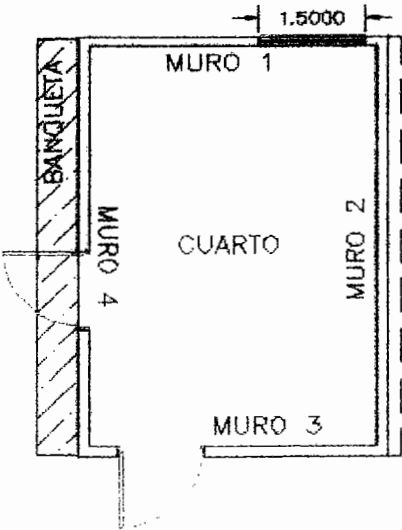
POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

CONCEPTO	010	OPERACIONES ARITMETICAS		
Suministro y colocación de ventana metálica de 1.50 x 1.0 mts. Incluye: Vidrio de 3 mm, portavidrio, sello de silicon, mosquitero, reja y pintura anticorrosiva de esmalte.	MURO 1	UNIDAD	CANTIDAD	
	Cuarto 1	1.00	PZA	1.00
	Cuarto 2	1.00	PZA	1.00
	Cuarto 3	1.00	PZA	1.00
	Cuarto 4	1.00	PZA	1.00
	Cuarto 5	1.00	PZA	1.00
	Cuarto 6	1.00	PZA	1.00
	Total	6.00	PZA	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS 6.00 PZA

CONCEPTO	011	OPERACIONES ARITMETICAS		
Repiso de 5 a 7 cms de espesor y 15 cms de ancho a base de concreto f'c= 100 kg/cm2. Acabado pulido. Incluye: Suministro de los materiales y sus desperdicios, cimbra comun y descimbrado, la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución de los trabajos (Bajo la ventana de 1.50 x 1 mto)	MURO 1	UNIDAD	CANTIDAD	
	Cuarto 1		PZA	0.00
	Cuarto 2		PZA	0.00
	Cuarto 3		PZA	0.00
	Cuarto 4		PZA	0.00
	Cuarto 5		PZA	0.00
	Cuarto 6		PZA	0.00
	Total	0.00	PZA	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS 0.00 PZA

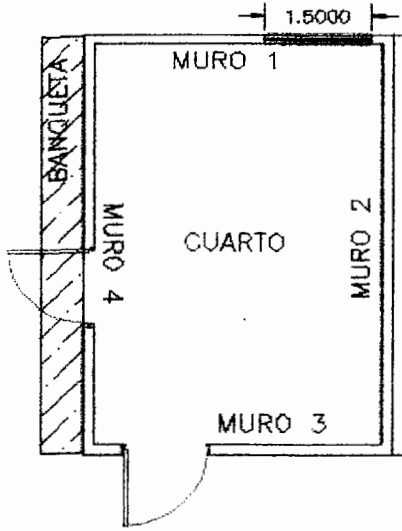
POR LA CONTRATISTA:

VELIA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

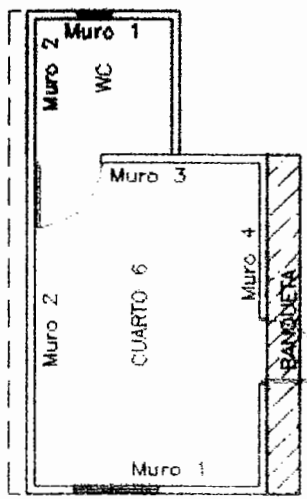
POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

CONCEPTO	012	OPERACIONES ARITMETICAS		
Placa alusiva al progama.		MURO 4	UNIDAD	CANTIDAD
		Cuarto 1	1.00 PZA	1.00
		Cuarto 2	1.00 PZA	1.00
		Cuarto 3	1.00 PZA	1.00
		Cuarto 4	1.00 PZA	1.00
		Cuarto 5	1.00 PZA	1.00
		Cuarto 6	1.00 PZA	1.00
		Total	6.00 PZA	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS 6.00 PZA

CONCEPTO	013	OPERACIONES ARITMETICAS		
Enrase a base de concreto f'c= 50 kg/cm2 altura promedio de 11 cms. Incluye trazo, cimbra, preparaci'n, colado, vibrado y todo lo mecesario para su correcta ejecuci3n.		Cuarto 6		
		MURO 1	4.15 ML	
		MURO 2	5.62 ML	
		MURO 3	4.15 ML	
		MURO 4	6.12 ML	
		Total	20.04 ML	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTO 6 20.04 ml

POR LA CONTRATISTA:

VELIA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcci3n, SA de CV

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCI3N

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

CONCEPTO	014	OPERACIONES ARITMETICAS		
Losas de concreto $f'c=200$ kg/cm2 armado con varilla de No. 3 @20 cms, en ambos sentidos, de 12 cms de espesor, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.		Muro 2	Muro 1	Area
		6.05	4.6	27.83
		Total	27.83 ML	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTO 6 27.83 ml

CONCEPTO	015	OPERACIONES ARITMETICAS		
Trabe de concreto $f'c=200$ kg/cm2 de 20 x 40 cms. Con 2 vars No. 3, 5 de No 4 con estribos @20 cms. Incluye cimbrado, decimbrado, vibrado del concreto y todo lo necesario para su correcta ejecución.		TRABE	UNIDAD	CANTIDAD
	Cuarto 1			
	Cuarto 2			
	Cuarto 3			
	Cuarto 4			
	Cuarto 5			
	Cuarto 6	4.40	ML	4.40
	Total	4.40 ML		

POR LA CONTRATISTA:

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS 4.40 ML

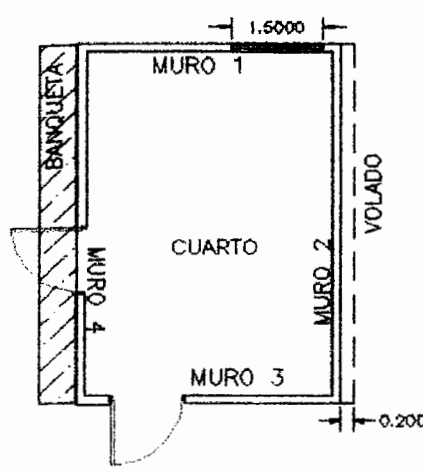
POR LA CONTRATISTA:

VELIA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

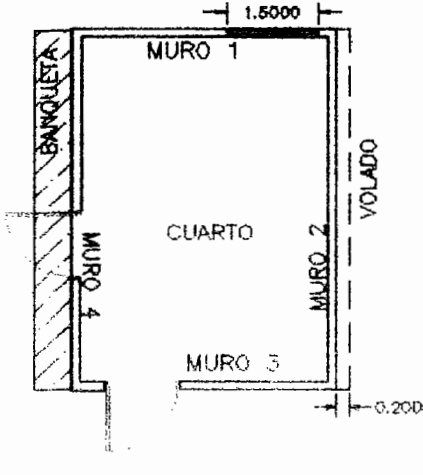
POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

CONCEPTO	015A	OPERACIONES ARITMETICAS	
Sum y colocación de goterón de lamina galvanizada CAL 26 de 20 cms de desarrollo inc, clavos para concreto de 1" @ 50 cms		Long.	Unidad
	CUARTO No.1	5.83	ML
	CUARTO No.2	5.84	ML
	CUARTO No.3	3.85	ML
	CUARTO No.4	5.80	ML
	CUARTO No.5	5.80	ML
	CUARTO No.6	5.87	ML
	Total	32.99	ML

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS
	32.99 ML

CONCEPTO	016	OPERACIONES ARITMETICAS	
Pretil de dos hiladas de ladrillo de adobon de 6x12x24 cm. Asentado con mortero-cemento-arena, aplanado con mortero-cemento-arena 1:3 y chafian de mortero. Incluye: El suministro de los materiales, sus desperdicios, su elevación a la azotea, la herramienta, el equipo la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y operación.		Long.	Unidad
	CUARTO No.1		
	Muro No.1	4.37	ML
	Muro No.3	1.37	ML
	Muro No.4	6.13	ML
	CUARTO No.2		
	Muro No.1	4.33	ML
	Muro No.3	2.07	ML
	Muro No.4	6.14	ML
	CUARTO No.3		
	Muro No.1	4.35	ML
	Muro No.3	4.35	ML
	Muro No.4	6.14	ML
	CUARTO No.4		
	Muro No.1	4.33	ML
	Muro No.3	1.98	ML
	Muro No.4	6.10	ML
	CUARTO No.5		
	Muro No.1	4.37	ML
	Muro No.3	2.05	ML
	Muro No.4	6.12	ML
	CUARTO No.6		
	Muro No.1	4.35	ML
	Muro No.3	2.07	ML
	Muro No.4	6.22	ML
	TOTAL	76.84	ML

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS
	76.84 ML

POR LA CONTRATISTA:

VELIA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

CONCEPTO	017	OPERACIONES ARITMETICAS			
Impermeabilización a base de material aislante termico marca Impac 5000 (5 años) y dos capas de malla de refuerzo o fibrantado, aplicando la 2a capa en sentido transversal a la 1a aplicación, con cepillo de lxtle con un intervalo de tiempo entre cada aplicación de 3 hrs. Incluye limpieza, y preparación de la superficie. El suministro de los materiales y sus desperdicios, la herramienta y el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta aplicación y sellado de las uniones.		MURO 1	MURO 2	AREA	
	Cuarto 1	4.21	6.03	25.39	
	Cuarto 2	4.18	6.04	25.25	
	Cuarto 3	4.22	6.04	25.49	
	Cuarto 4	4.18	6.00	25.08	
	Cuarto 5	4.22	6.03	25.45	
	Cuarto 6	4.22	5.92	24.98	
	Total	151.63	M2		

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS 151.63 M2

CONCEPTO	018	OPERACIONES ARITMETICAS		
Impermeabilización de pretil a base de material aislante termico marca Impac 5000 (5 años) y dos capas de malla de refuerzo o fibrantado, aplicando la 2a capa en sentido transversal a la 1a aplicación, con cepillo de lxtle con un intervalo de tiempo entre cada aplicación de 3 hrs. Incluye limpieza, y preparación de la superficie. El suministro de los materiales y sus desperdicios, la herramienta y el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta aplicación y sellado de las uniones.	CUARTO No.1	Long.	Unidad	
	Muro No.1	4.37	ML	
	Muro No.3	1.37	ML	
	Muro No.4	6.13	ML	
	CUARTO No.2			
	Muro No.1	4.33	ML	
	Muro No.3	2.07	ML	
	Muro No.4	6.14	ML	
	CUARTO No.3			
	Muro No.1	4.35	ML	
	Muro No.3	4.35	ML	
	Muro No.4	6.14	ML	
	CUARTO No.4			
	Muro No.1	4.33	ML	
	Muro No.3	1.98	ML	
	Muro No.4	6.10	ML	
	CUARTO No.5			
	Muro No.1	4.37	ML	
	Muro No.3	2.05	ML	
	Muro No.4	6.12	ML	
	CUARTO No.6			
	Muro No.1	4.35	ML	
	Muro No.3	2.07	ML	
	Muro No.4	6.22	ML	
	TOTAL	76.84	ML	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS 76.84 ML

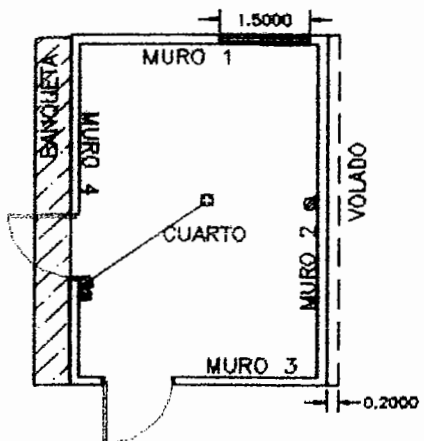
POR LA CONTRATISTA:

VELA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

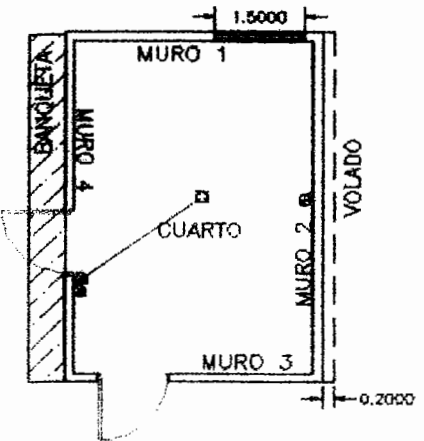
POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

CONCEPTO	019	OPERACIONES ARITMETICAS		
Salida de centro con caja galvanizada, poliducto de 1/2" (13 mm) color anaranjado, roseta de porcelana, cable tipo THW, calibre 12 y todo lo necesario para su funcionamiento.		SALIDA	CANTIDAD	UNIDAD
	Cuarto 1	CENTRO	1	PZA
	Cuarto 2	CENTRO	1	PZA
	Cuarto 3	CENTRO	1	PZA
	Cuarto 4	CENTRO	1	PZA
	Cuarto 5	CENTRO	1	PZA
	Cuarto 6	CENTRO	1	PZA
		Total	6	PZA

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS 6.00 PZA

CONCEPTO	020	OPERACIONES ARITMETICAS		
Salida para apagador sencillo con caja galvanizada de 2" x 4", poliducto de 1/2" (13 mm) color anaranjado, roseta de porcelana, cable tipo THW, calibre 12 y todo lo necesario para su funcionamiento.		SALIDA	CANTIDAD	UNIDAD
	Cuarto 1	APAGADOR	1	PZA
	Cuarto 2	APAGADOR	1	PZA
	Cuarto 3	APAGADOR	1	PZA
	Cuarto 4	APAGADOR	1	PZA
	Cuarto 5	APAGADOR	1	PZA
	Cuarto 6	APAGADOR	1	PZA
		Total	6	PZA

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS 6.00 PZA

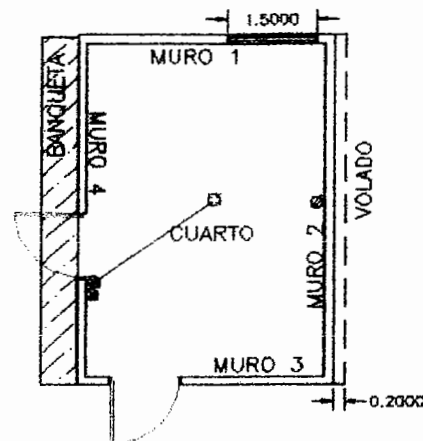
POR LA CONTRATISTA:

VELIA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

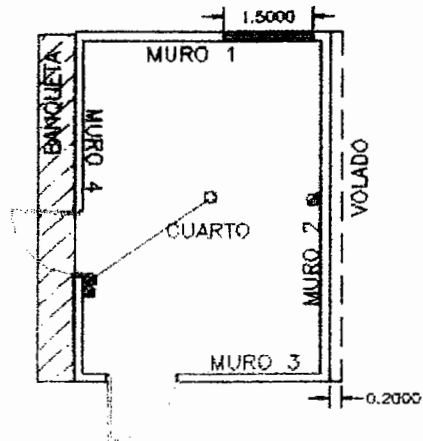
POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

CONCEPTO	021	OPERACIONES ARITMETICAS		
Salida para apagador doble con caja galvanizada de 2" x 4", poliducto de 1/2" (13 mm) color anaranjado, roseta de porcelana, cable tipo THW, calibre 12 y todo lo necesario para su funcionamiento.	Cuarto 1	APAG/DOBLE	0	PZA
	Cuarto 2	APAG/DOBLE	0	PZA
	Cuarto 3	APAG/DOBLE	0	PZA
	Cuarto 4	APAG/DOBLE	0	PZA
	Cuarto 5	APAG/DOBLE	0	PZA
	Cuarto 6	APAG/DOBLE	0	PZA
	Total		0	PZA

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS
	0.00 PZA

CONCEPTO	022	OPERACIONES ARITMETICAS		
Salida para contacto doble con caja galvanizada de 2" x 4", poliducto de 1/2" (13 mm) color anaranjado, roseta de porcelana, cable tipo THW, calibre 12 y todo lo necesario para su funcionamiento.	Cuarto 1	CONTACTO	2	PZA
	Cuarto 2	CONTACTO	1	PZA
	Cuarto 3	CONTACTO	1	PZA
	Cuarto 4	CONTACTO	1	PZA
	Cuarto 5	CONTACTO	1	PZA
	Cuarto 6	CONTACTO	1	PZA
	Total		7	PZA

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS
	7.00 PZA

POR LA CONTRATISTA:

VELIA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

CONCEPTO	023	OPERACIONES ARITMETICAS		
Limpieza de pisos de concreto, mosaico de pasta, ceramica, etc., con cepillo, agua y acido clorhidrico.		Lado A	Lado B	Area
	Cuarto 1	6.00	4.01	24.06
	Cuarto 2	6.00	4.00	24.00
	Cuarto 3	6.00	3.99	23.94
	Cuarto 4	6.00	3.96	23.76
	Cuarto 5	6.00	3.98	23.87
	Cuarto 6	5.92	4.00	23.68
	Total	143.31	m2	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS 143.31 m2

CONCEPTO	024	OPERACIONES ARITMETICAS		
Limpieza de vidrios y tabletas por ambas caras (con agua y jabon)		Long./ventana	Alto/ventana	Area
	Cuarto 1/V1	1.5	1	1.50
	Cuarto 2/V1	1.5	1	1.50
	Cuarto 3/V1	1.5	1	1.50
	Cuarto 4/V1	1.5	1	1.50
	Cuarto 5/V1	1.5	1	1.50
	Cuarto 6/V1	1.5	1	1.50
	Total	9	m2	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS 9.00 m2

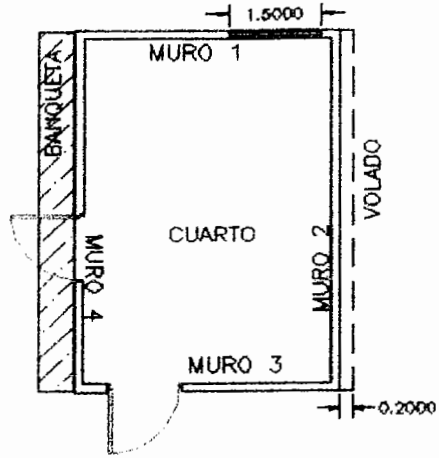
POR LA CONTRATISTA:

VENA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

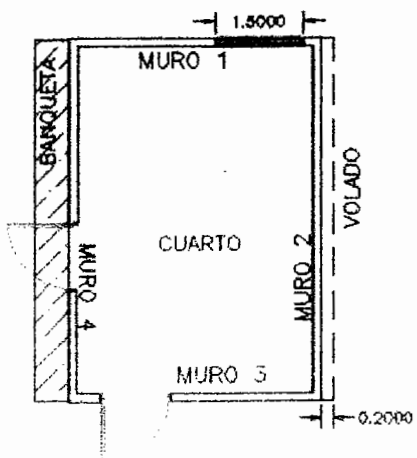
CONCEPTO	025	OPERACIONES ARITMETICAS			
Limpieza gruesa en el exterior.		LARGO	ANCHO	Area	
		BAÑO 1	11.24	1.50	16.86
		BAÑO 2	19.63	1.50	29.45
		BAÑO 3	11.20	1.50	16.80
		BAÑO 4	9.00	1.50	13.50
		BAÑO 5	14.04	1.50	21.06
		BAÑO 6	13.94	1.50	20.91
		Total	118.57	m2	

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS 118.57 m2

CONCEPTO	EXTRA-01	OPERACIONES ARITMETICAS		
Banqueta en la parte exterior del cuarto con una dimensión de 0.60 de ancho y 0.08 de grosor. Incluye: Nivelación, compactación, piso de concreto de $f'c=150$ kg/cm2. Acabado escobillado y todo lo necesario para su correcta ejecución.		Largo	Ancho	LONG.
	Cuarto 1	11.24	0.60	6.74
	Cuarto 2	19.63	0.60	11.78
	Cuarto 3	11.20	0.60	6.72
	Cuarto 4	9.00	0.60	5.40
	Cuarto 5	14.04	0.60	8.42
	Cuarto 6	13.95	0.60	8.37
	Total	47.44	M2	

11/10

POR LA CONTRATISTA:

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS 47.44 M2

POR LA CONTRATISTA:

VELIA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

CONCEPTO	EXTRA-02	OPERACIONES ARITMETICAS	
Suministro y colocación de botaguas (chafalán) de 10x10cm a base de mortero cemento arena.	CUARTO No.1	Long.	Unidad
	Muro No.1	4.21	ML
	Muro No.3	1.37	ML
	Muro No.4	5.98	ML
	Trabe	9.04	
	CUARTO No.2		
	Muro No.1	4.18	ML
	Muro No.3	2.07	ML
	Muro No.4	5.99	ML
	Trabe	9.04	
	CUARTO No.3		
	Muro No.1	4.20	ML
	Muro No.3	4.35	ML
	Muro No.4	5.99	ML
	Trabe	9.04	
	CUARTO No.4		
	Muro No.1	4.18	ML
	Muro No.3	1.98	ML
	Muro No.4	5.95	ML
	Trabe	9.04	
	CUARTO No.5		
	Muro No.1	4.22	ML
	Muro No.3	2.05	ML
	Muro No.4	5.97	ML
	Trabe	9.04	
	CUARTO No.6		
	Muro No.1	4.20	ML
	Muro No.3	2.07	ML
	Muro No.4	6.07	ML
	Trabe	9.04	
	TOTAL	129.27	ML

CROQUIS	VOLUMEN A PAGAR
	CUARTOS 129.27 ML

POR LA CONTRATISTA:

VELIA MARIA ESTRADA GALLEGOS
SEMCOR Mantenimiento y Construcción, SA de CV

POR LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

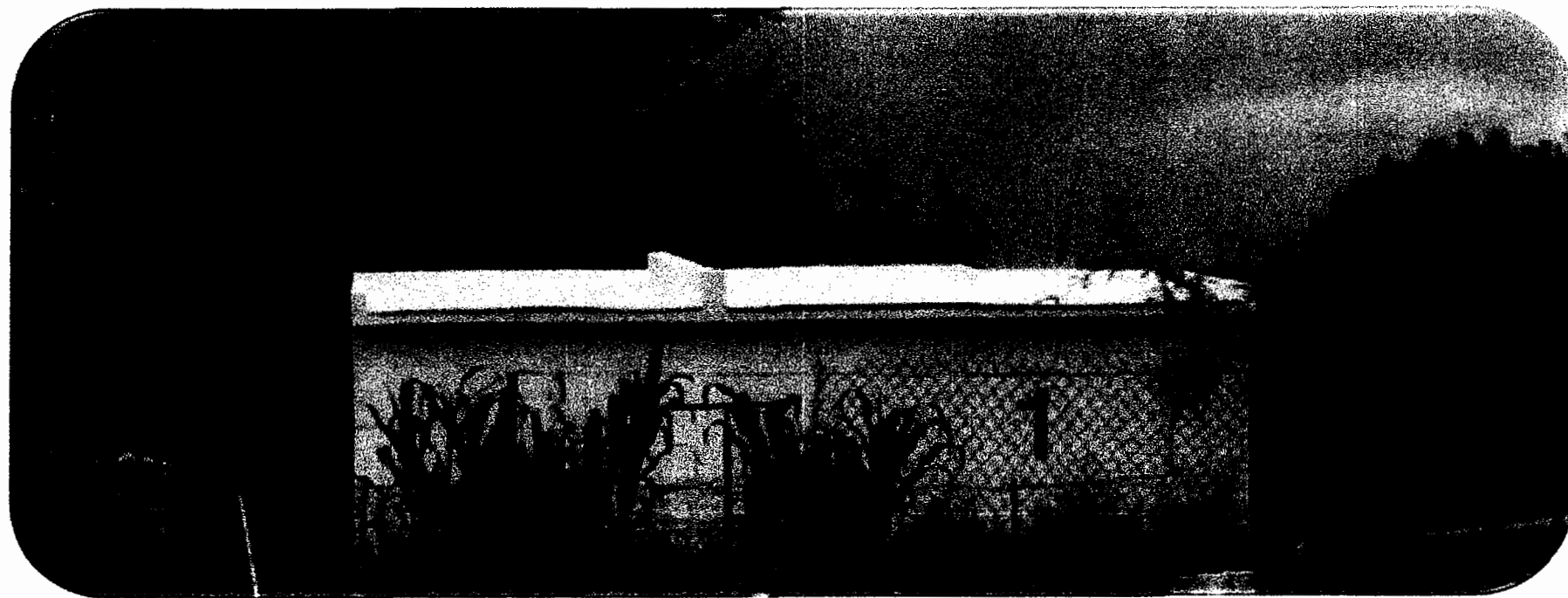
ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

UBICACIÓN CASAS Y BAÑOS

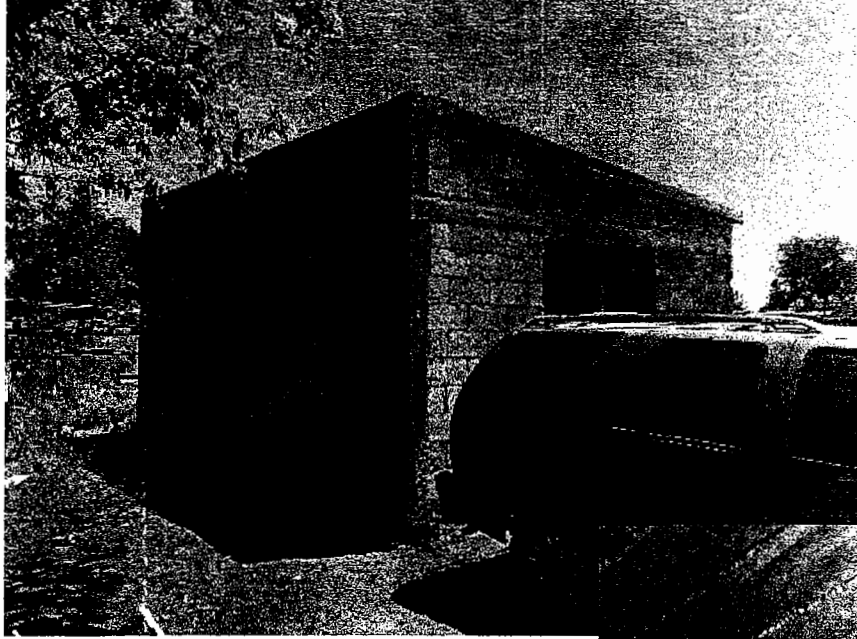
ESTACION TERRAZAS



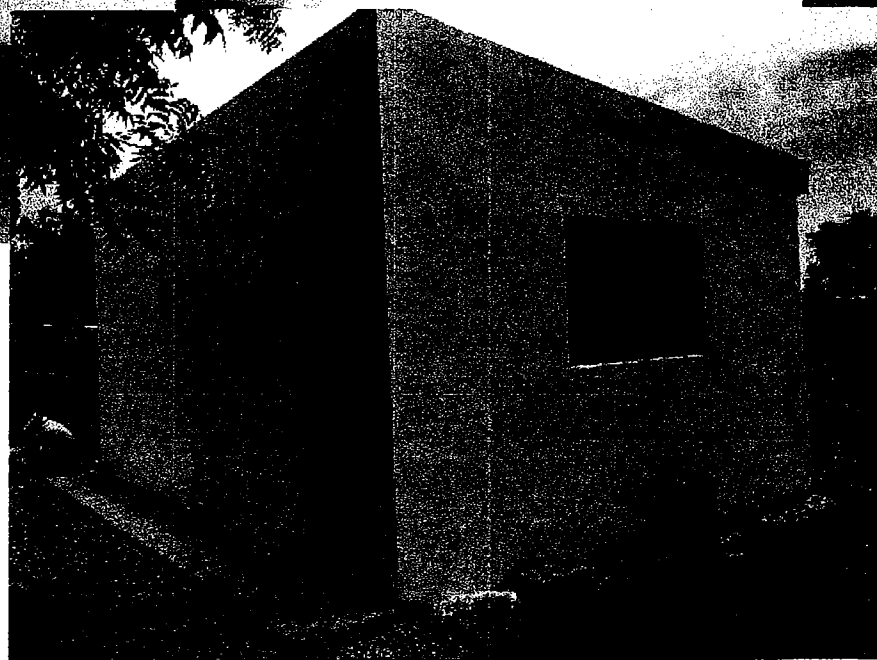
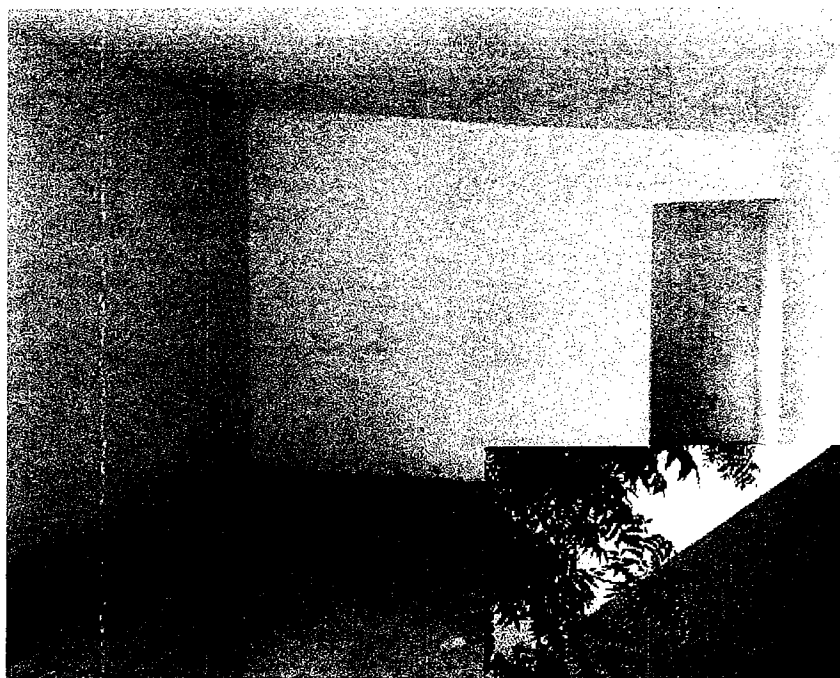
CASA 1



1

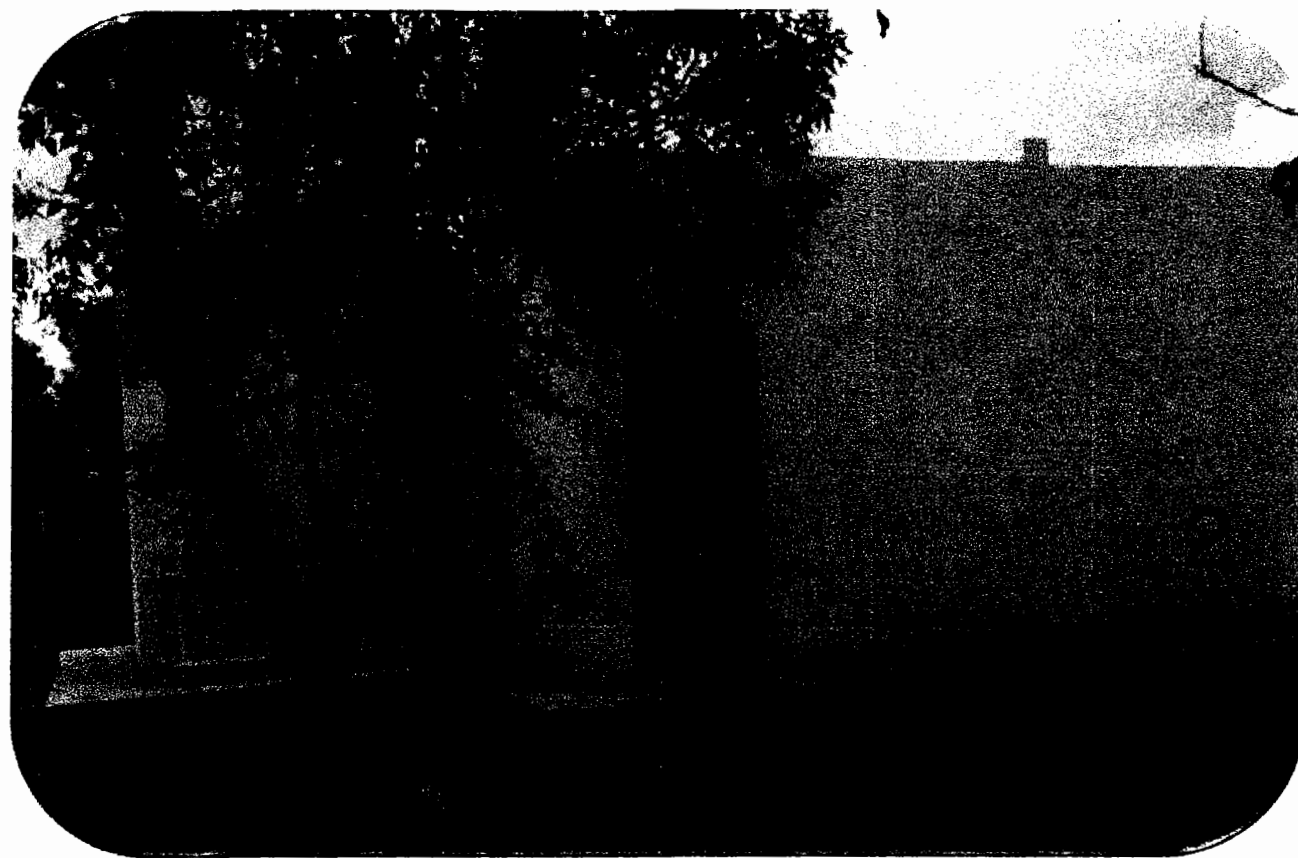


5

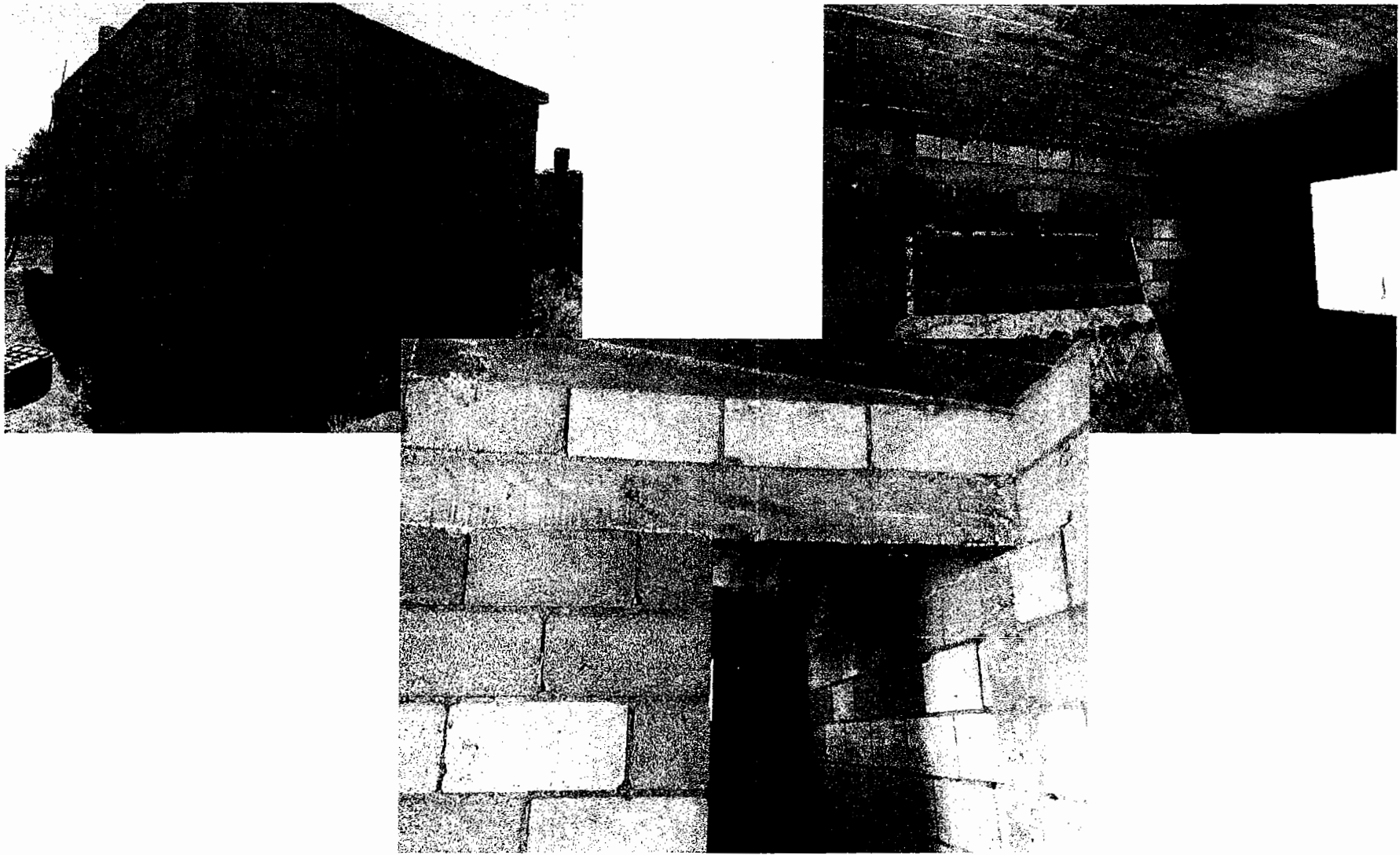


1

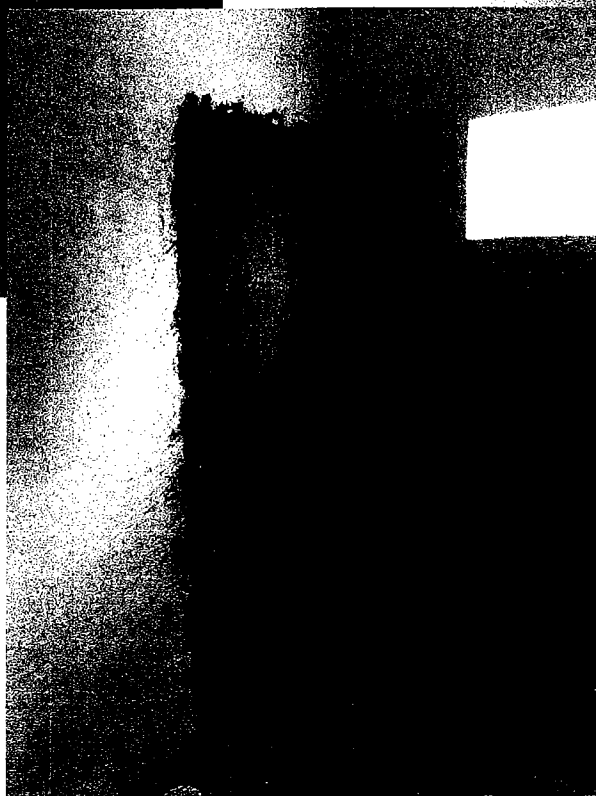
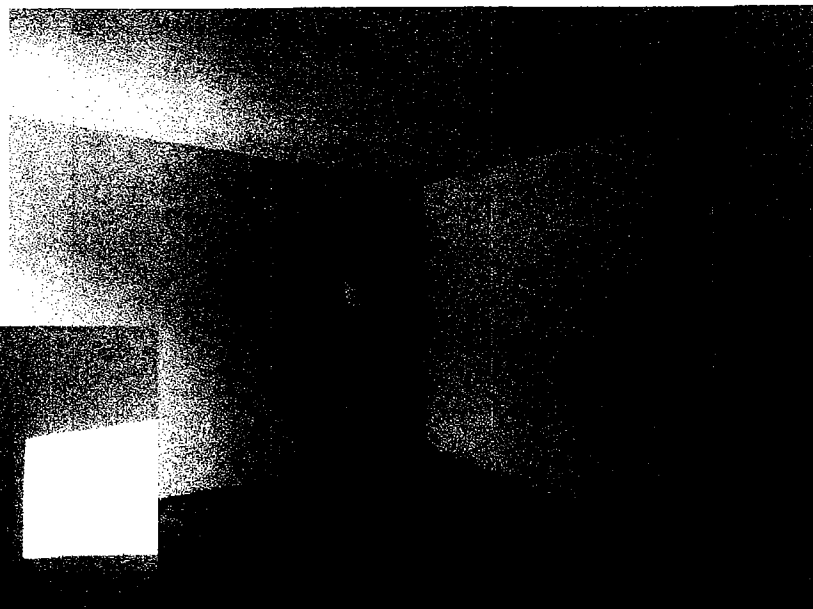
CASA 2



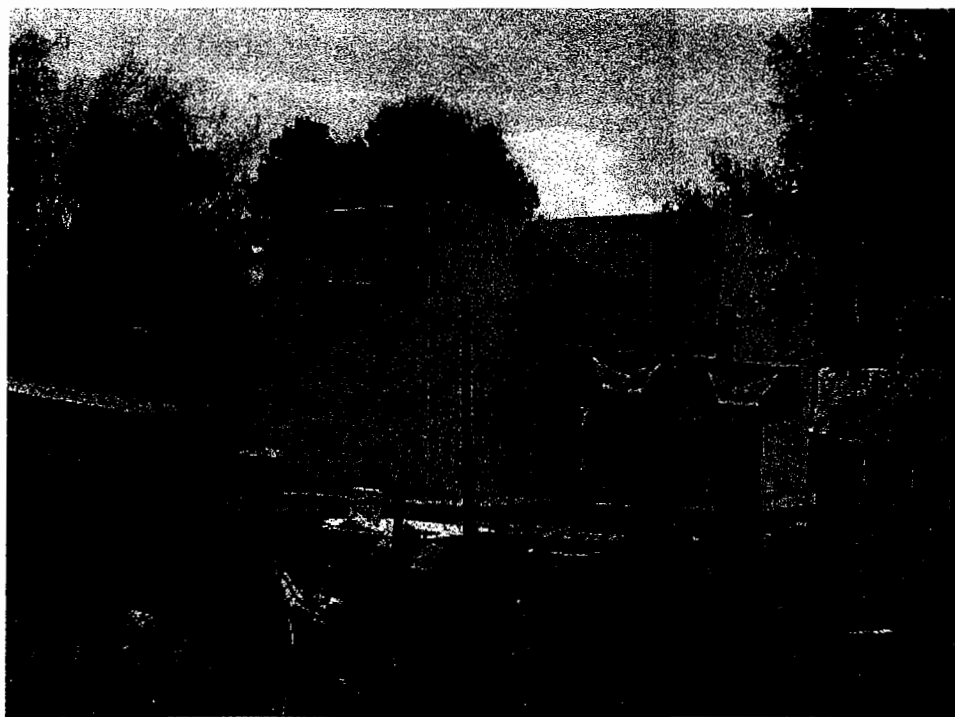
1



2

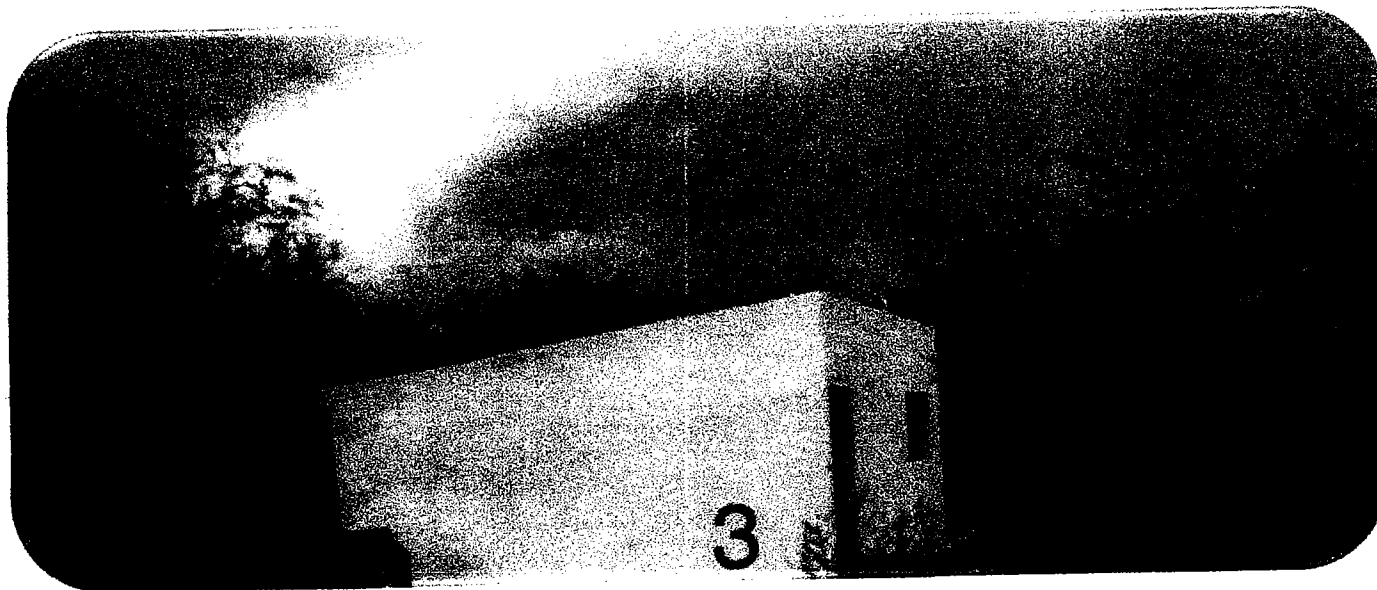


2

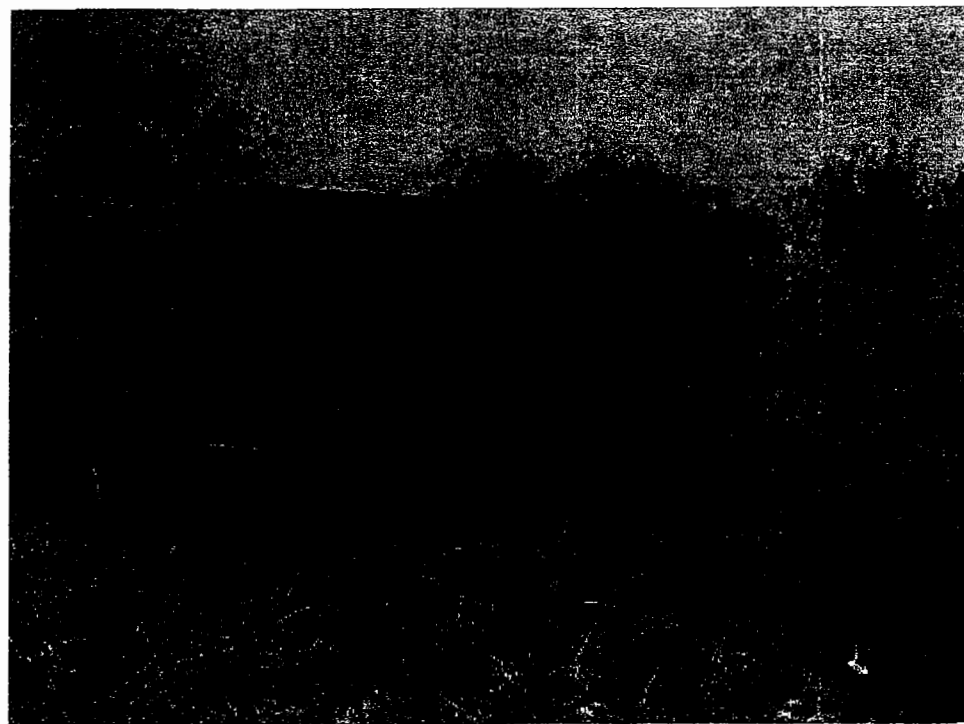
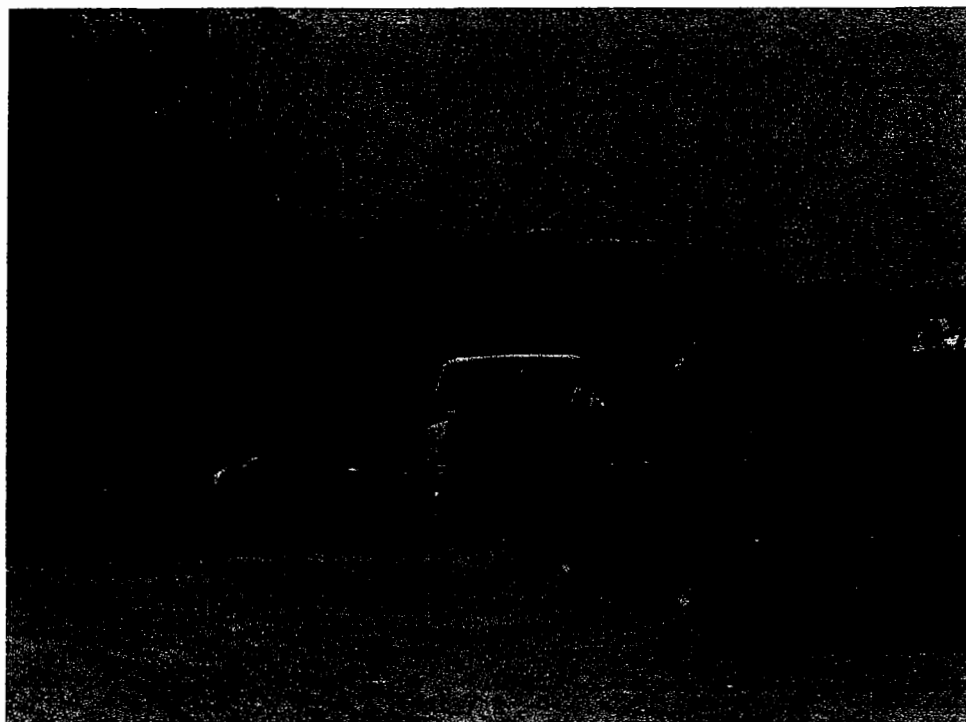


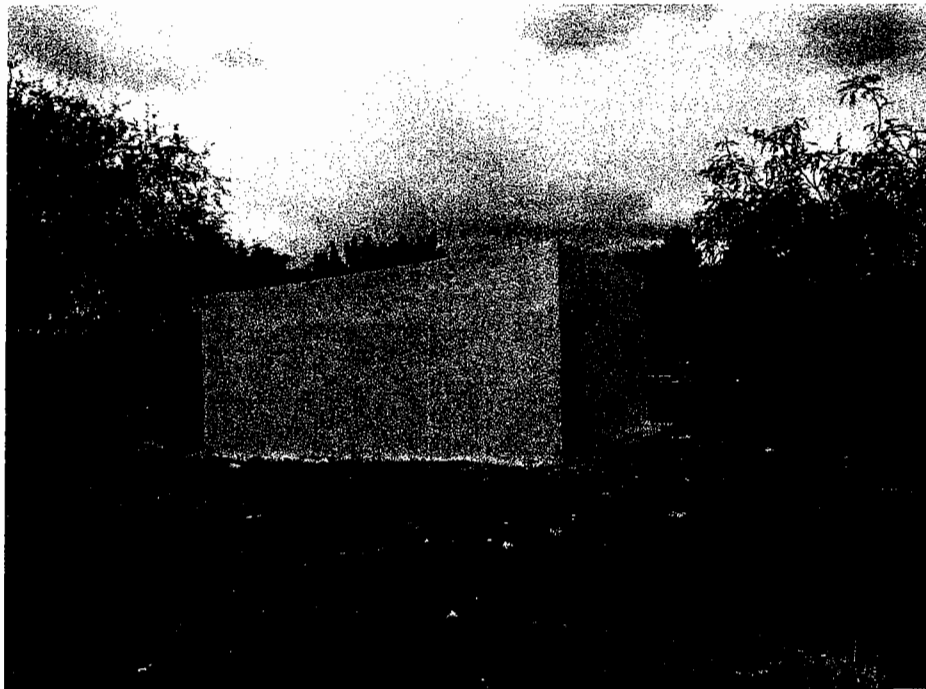
1

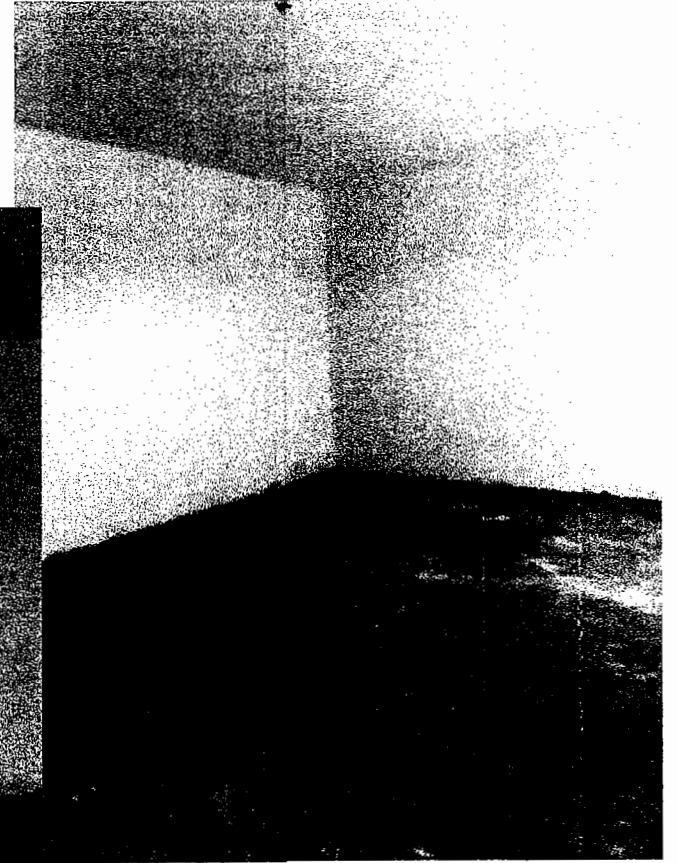
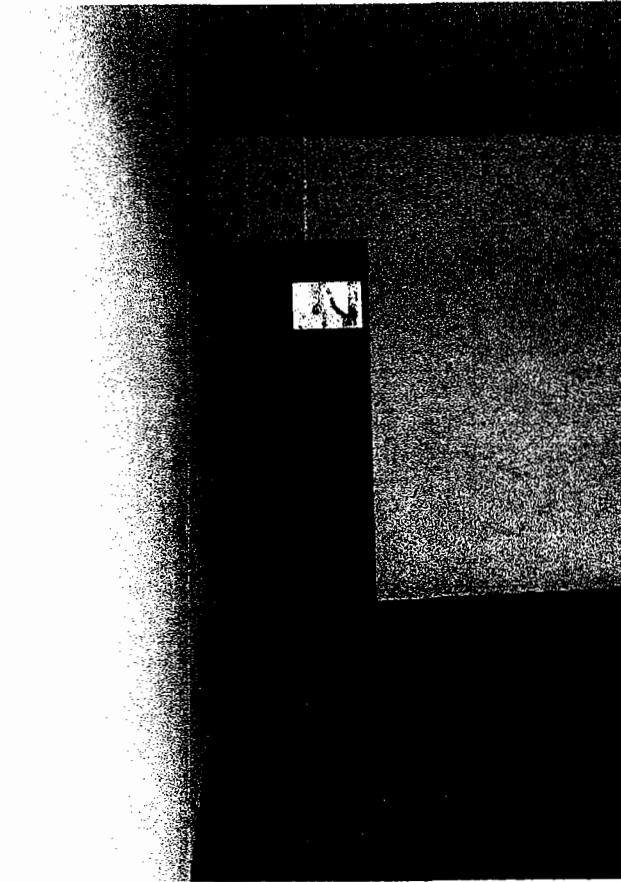
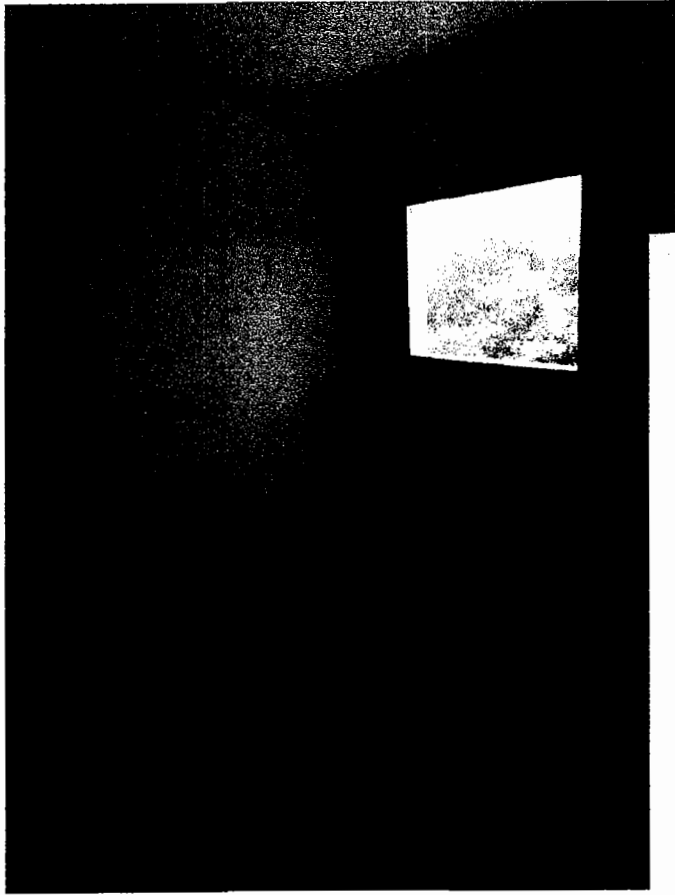
CASA 3



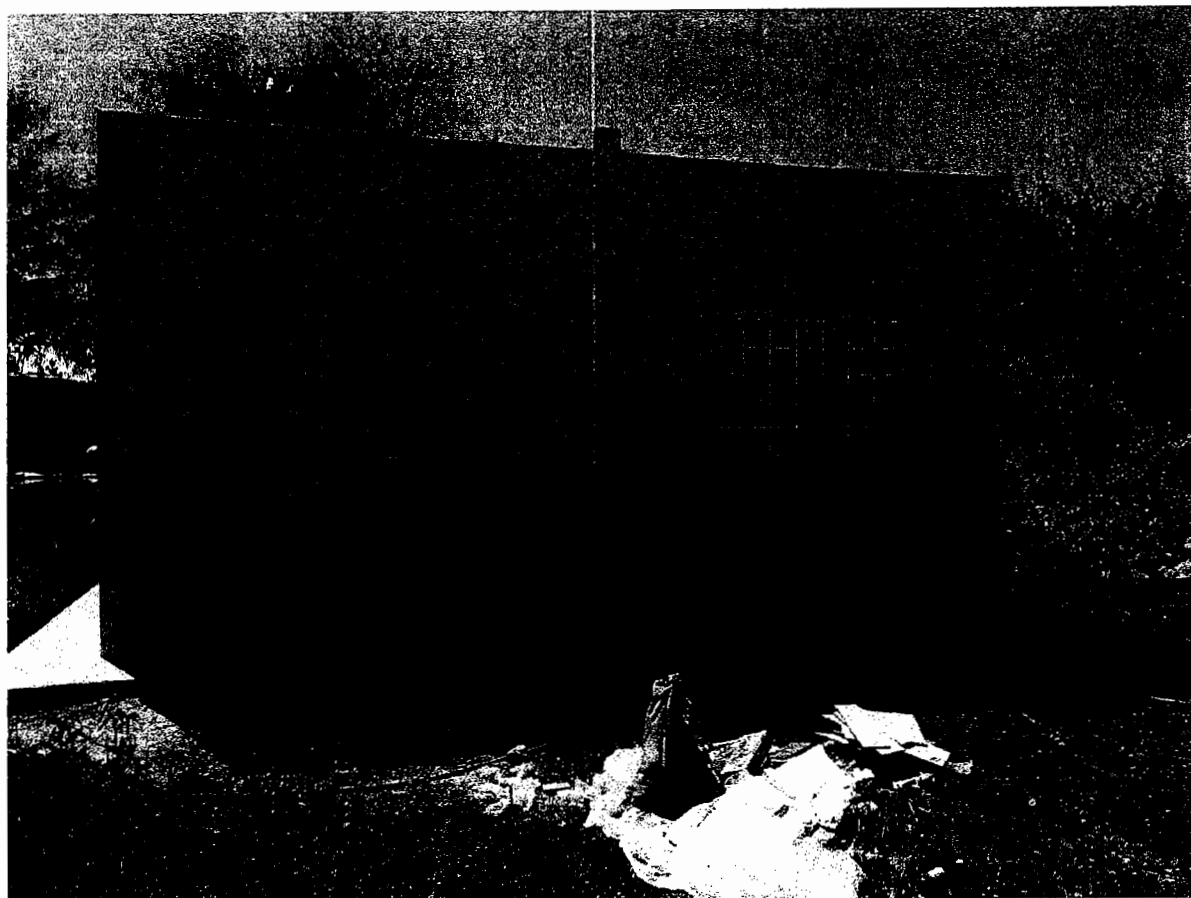
2





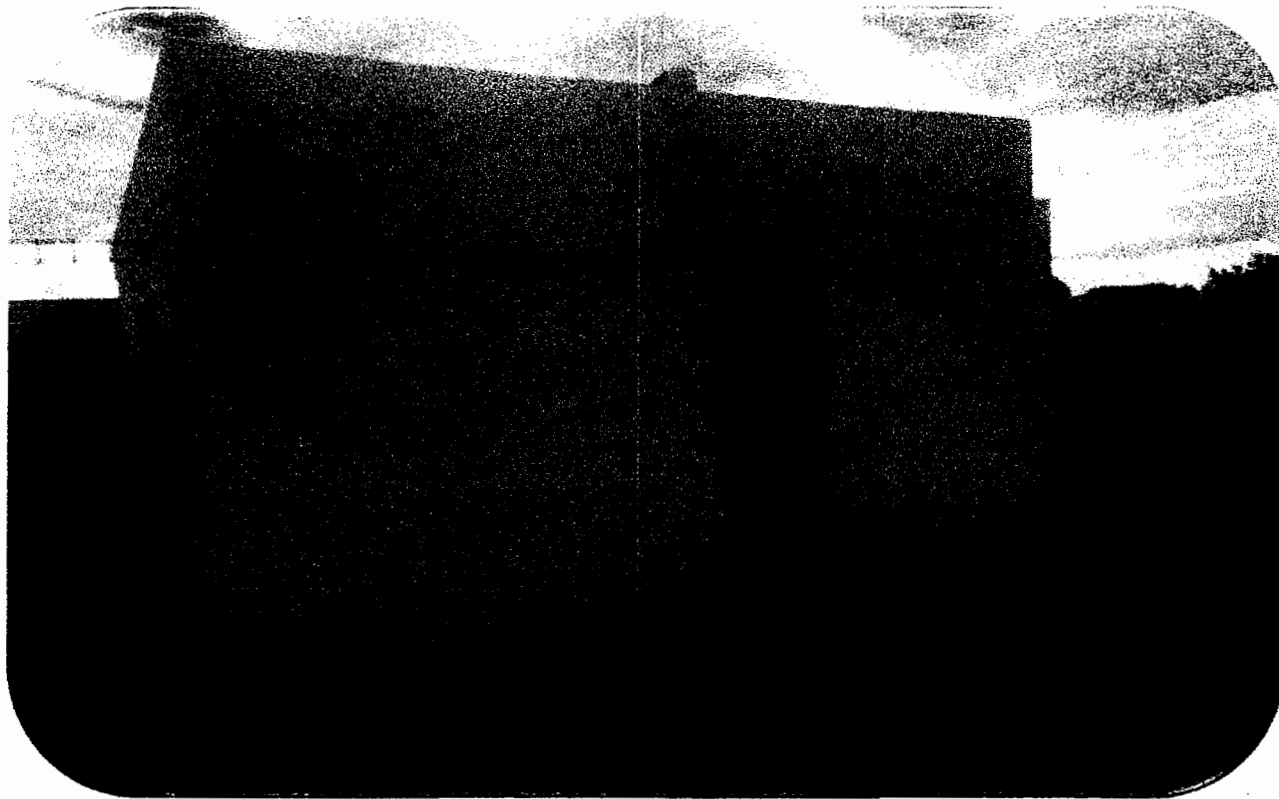


2

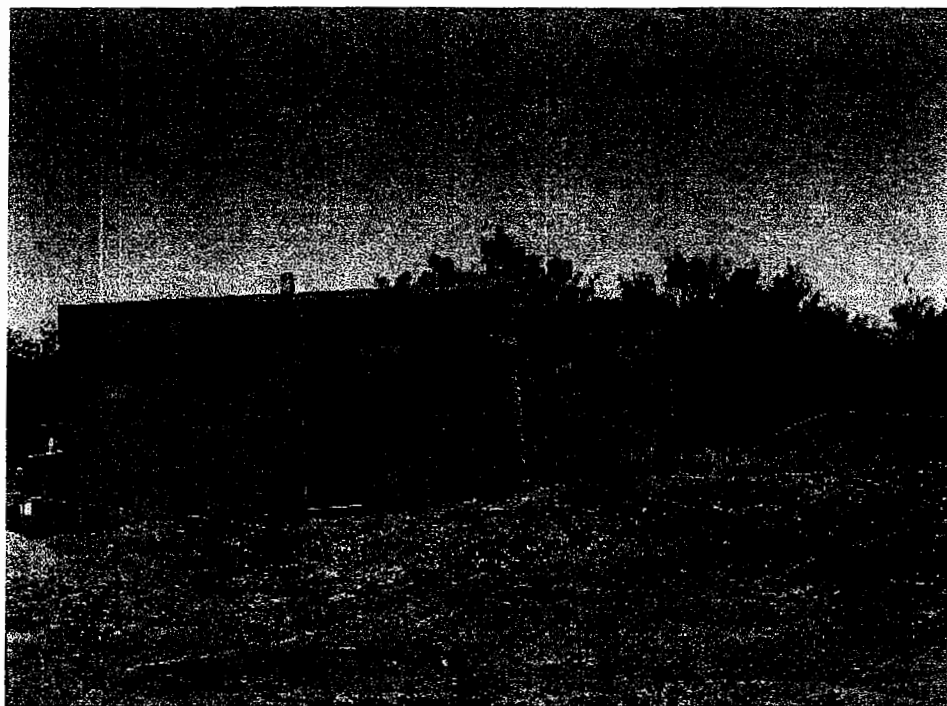


1

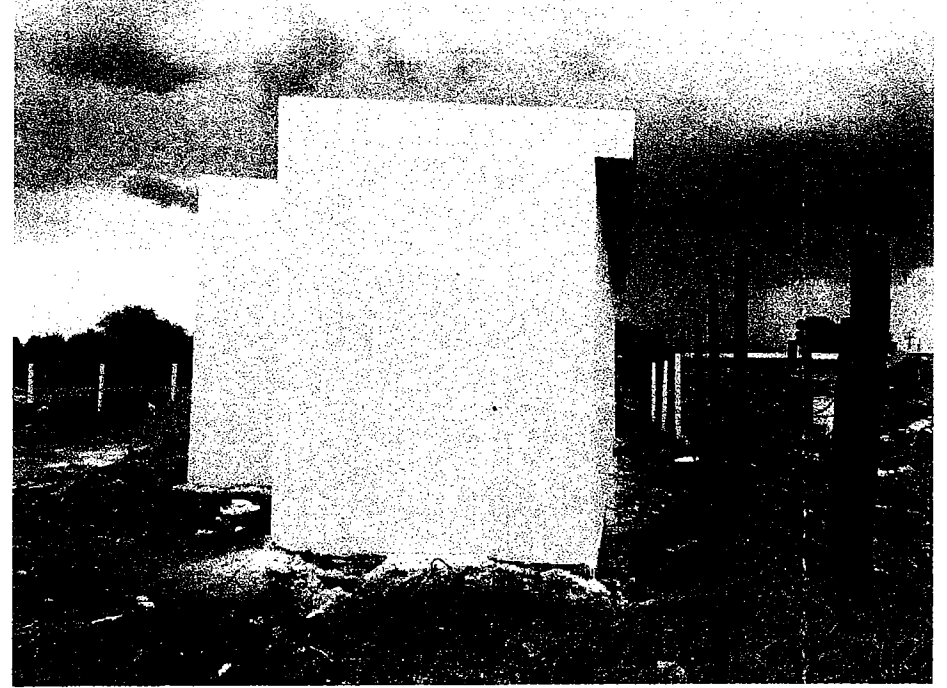
CASA 4



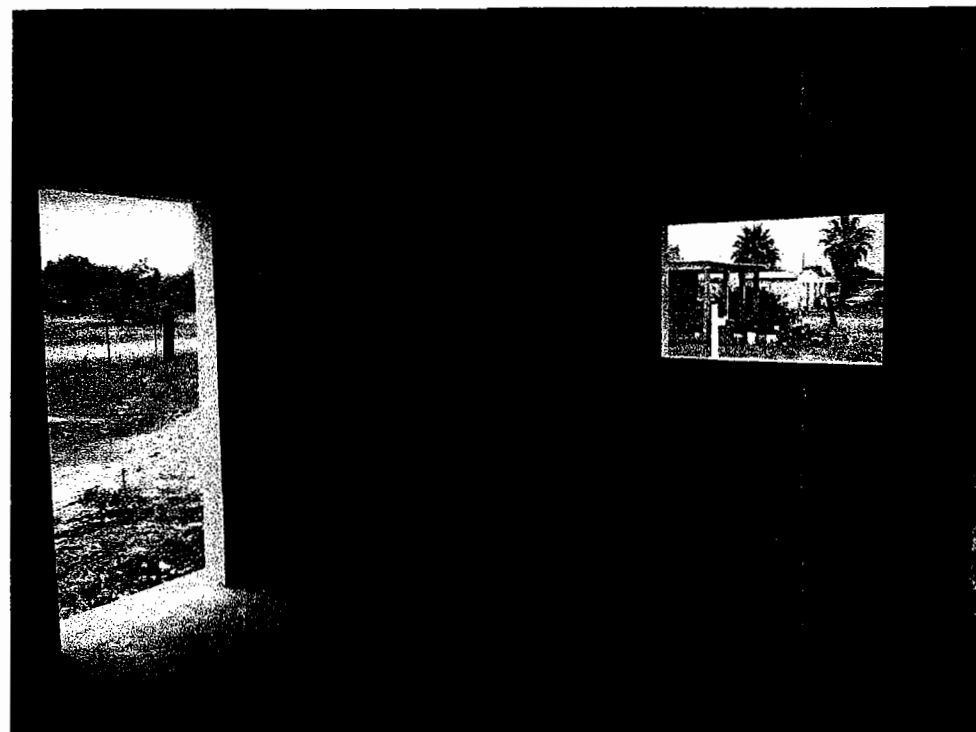
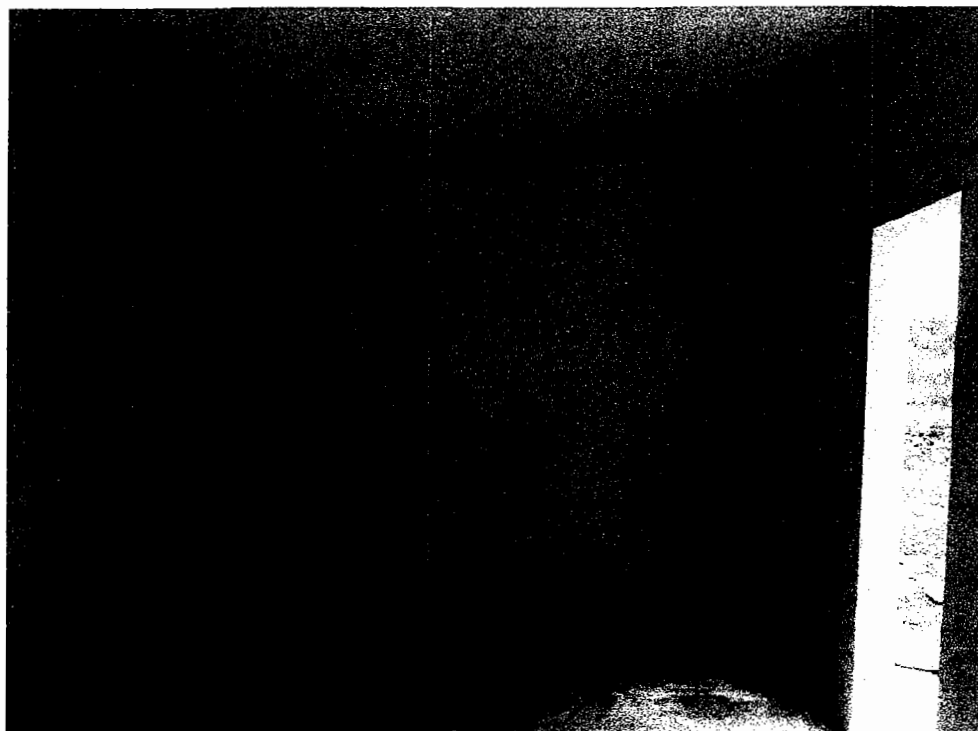
✓



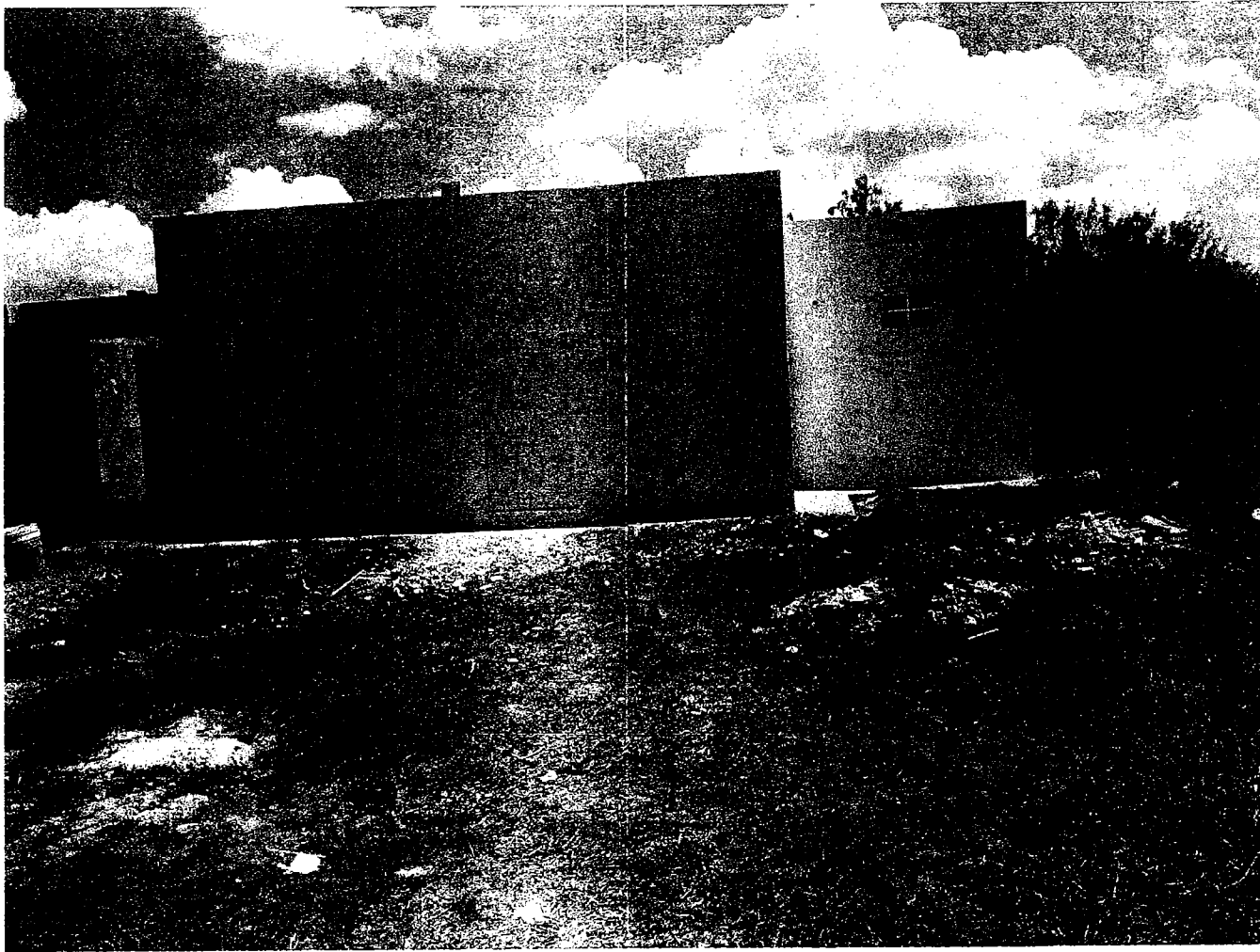
✓



2



1

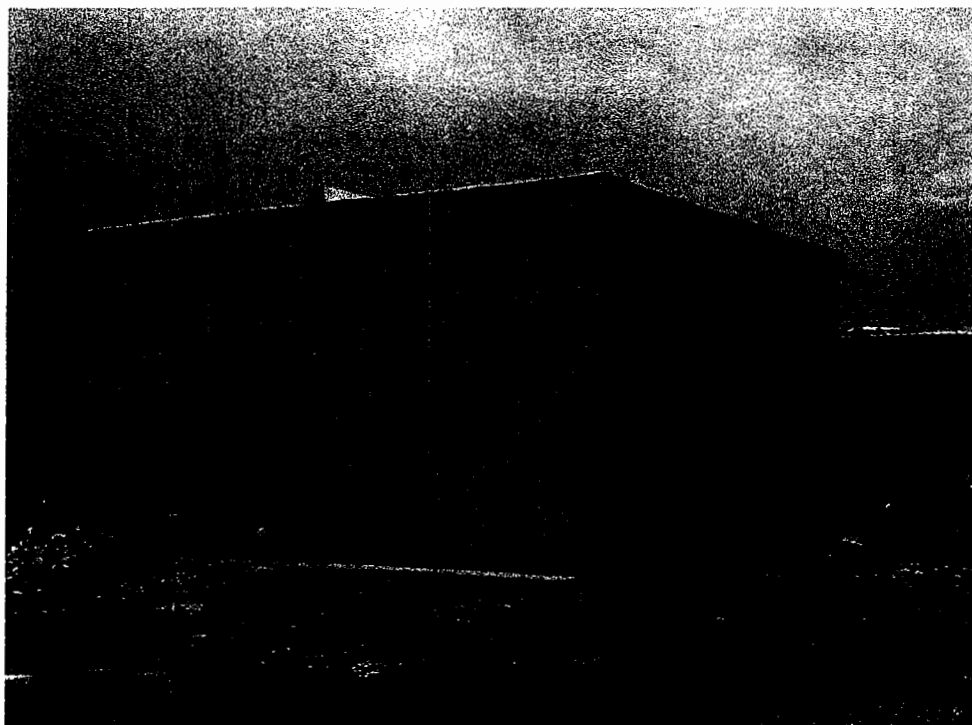


3

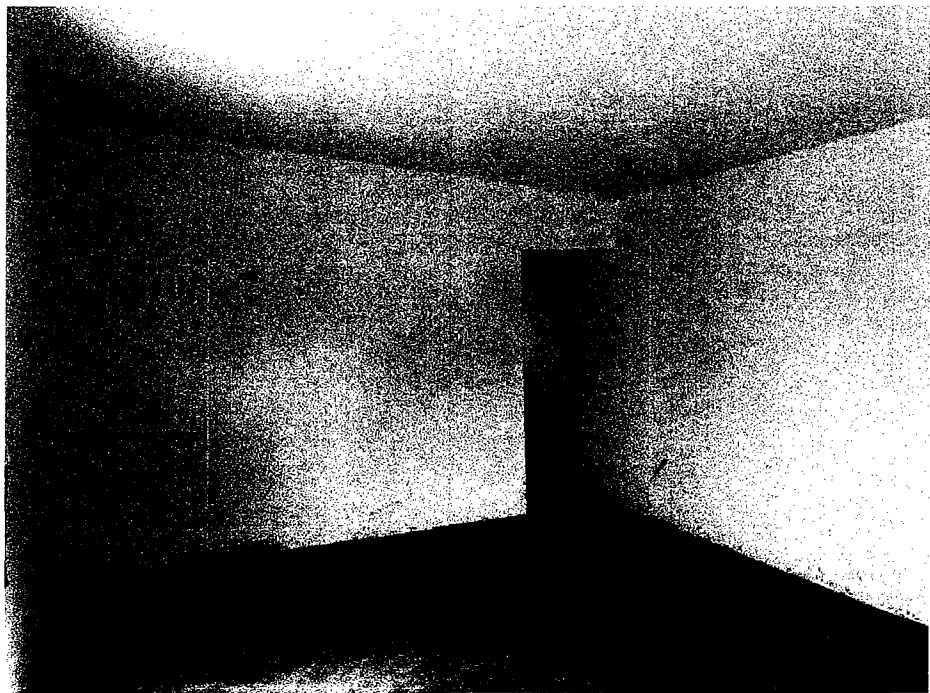
CASA 5



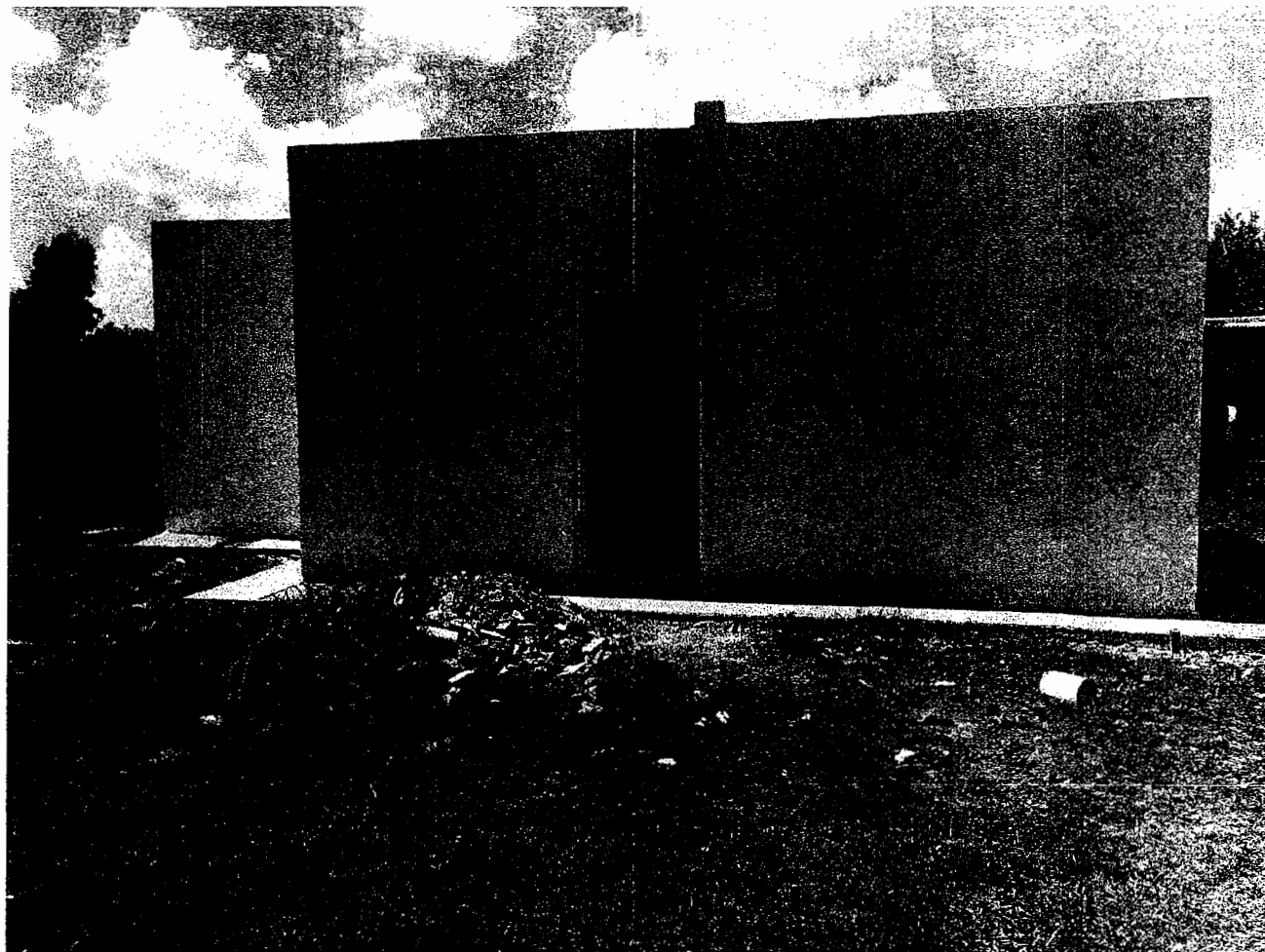
2



1

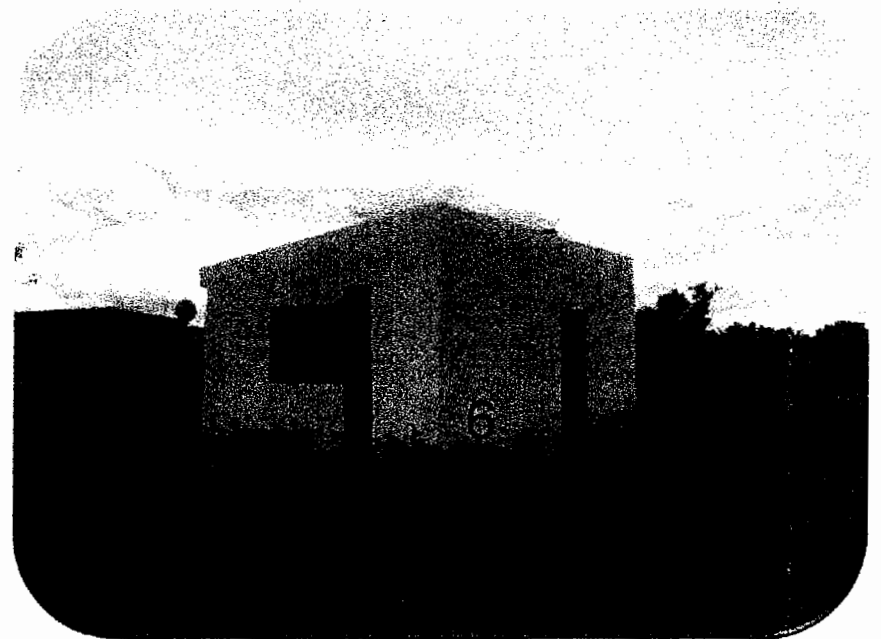


2



3

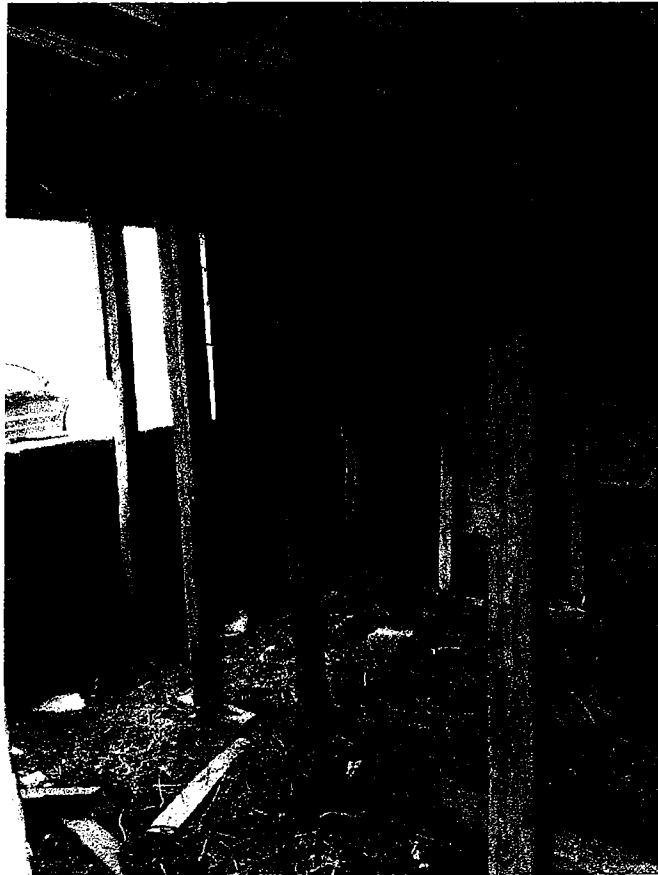
CASA 6



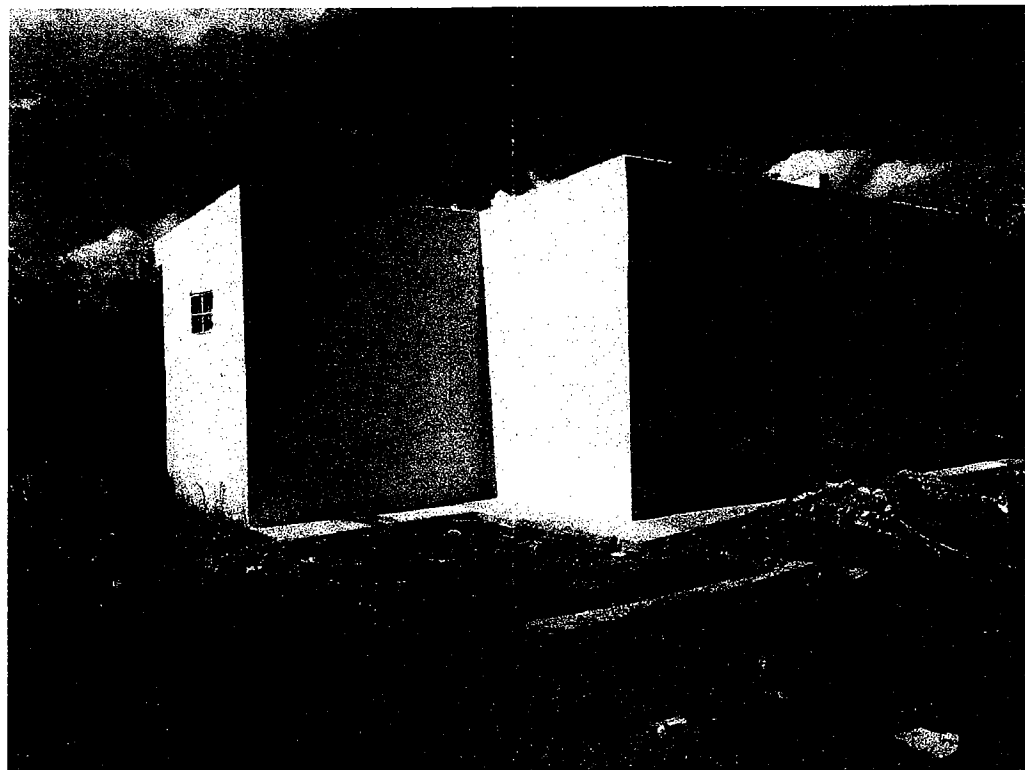
2



2



✓



2



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

OFICIO No. CS/2264/2017

28 de Julio del 2017

C. CESAR CHAVIRAS.
DIRECTOR GENERAL DE
SEMCOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

Con relación a su escrito con fecha del 27 de julio del año en curso, en los que solicita la revisión de los precios extraordinarios de la obra **"TERMINACIÓN DE CUARTOS ESTACIÓN TERRAZAS (6 CUARTOS)"**, bajo contrato No. **093/2017**. Por este conducto le comunico, que una vez revisados y analizados los mismos, se autorizan los precios unitarios que a continuación se relacionan:

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO SOLICITADO	PRECIO AUTORIZADO
EXT-01	BANQUETA EN LA PARTE EXTERIOR DEL CUARTO CON 8CMS DE GROSOR, INCLUYE: NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN, PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2. ACABADO ESCOBILLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	\$231.99	\$197.69
EXT-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOTAGUAS (CHAFLÁN) DE 10X10 CMS A BASE DE MORTERO CEMENTO ARENA.	ML	\$39.30	\$39.30
EXT-03	ADECUACIÓN DE VANO PARA PUERTA DE 0.90X2.03M PARA COLOCACIÓN DE LA MISMA. INCLUYE: DEMOLICIÓN DE MURO EN EXTREMO DE VANO PARA AMPLIAR HUECO HASTA 10 CMS. Y PERFILADO DE VANO CON MORTERO.	PIEZA	\$589.74	\$299.33

ATENTAMENTE

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

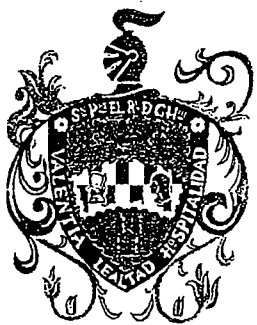
C.C.P. ING. JAVIER VILLARREAL POSADA. SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

C.C.P. ING MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO. JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.

C.C.P. ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO. RESIDENTE DE OBRA

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ARCHIVO/INFORME



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCION: DIRECCION DE PLANEACION
Y EVALUACION

OFICINA: SUBDIR. DE PROG. Y SEG.

NO. OFICIO: 2017-PDM-FISMREF/16-DR-021

NO. EXPEDIENTE: 2016DR000018

ASUNTO: OFICIO DE AUTORIZACION DE
AFECTACION PRESUPUESTAL

CHIHUAHUA, CHIH 12 DE JULIO DE 2017

Exp. 0234/17

Dic. 95/2017

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL
P R E S E N T E.-

EN RELACION AL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL PARA 2017, ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DISPONIBLE A LA FECHA Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE REGISTRA LA CANTIDAD DE \$269,926.37 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 37/100 M.N) COMO AFECTACION PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS DEL RAMO 33 (FISM) FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (REFRENDO 2016), QUE SERAN APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCION:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
MUNICIPAL 33FM 01-12351010001-999999-04-15001- 131-000-02E1701-61101-2-5-F116-000 OBRA	EDIFICACION HABITACIONAL	\$269,926.37

1. TERMINACION CUARTOS ESTACION TERRAZAS (6 CUARTOS)

PARA SU EJERCICIO, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. ASIMISMO PARA LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS SEGUIRAN SUJETOS A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS VIGENTES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE

[Firma]
LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION



R 13 JUL 2017
1:30
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
Y CONTROL DE OBRA

6 C.C.P.: M.A.P. VERONICA ESTELA RODULFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR
C.C.P.: M.A. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, TESORERO MUNICIPAL
C.C.P.: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION
C.C.P.: ARCHIVO

RECIBIDO
13 JUL 2017
GLORIA ALMANZA



RECURSOS MUNICIPALES

HOJA 1 DE 1

ANEXO TÉCNICO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
2017

OFICIO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FECHA: 27 DE JUNIO DEL 2017

CUENTA: SIN CUENTA ASIGNADA

SUBCUENTA: SIN SUBCUENTA ASIGNADA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL



DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

EXP: 0234/17

No. DE OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN	MOD. DE EJEC.	SITUA CIÓN DE LA OBRA	COSTO TOTAL MILES \$	MONTÓ PRESUPUESTADO PESOS				METAS DE PROYECTO		AVANCE AL 31/12/17	PERÍODO EJECUCIÓN		GASTO PROMEDIO MENSUAL
		LOCALIDAD				SUMA	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS	U. DE M.	CANT IDAD		INC. (MES)	FIN (MES)	
1	TERMINACIÓN CUARTOS ESTACIÓN TERRAZAS (6 CUARTOS)	CHIHUAHUA	CONT	IT	\$	\$	\$	\$	\$	OBRA	1.00	100%	JULIO	SEPTIEMBRE	\$
					269.93	269,926.37	269,926.37								89,975.46
TOTAL					\$	269,926.37	\$	269,926.37	\$						

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. JOSÉ DE JESUS GRANILLO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

2017-PDM-FISMREF/16-DR-021

2017-PDM-FISMREF/16-DR-021						
O. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS A EJECUTAR EN 2016				
		CONCEPTOS	U.MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	TERMINACION CUARTOS ESTACION TERRAZAS (6 CUARTOS) RUBRO DE GASTO VIVIENDA SUBCLASIFICACIÓN CUARTOS DORMITORIO MODALIDAD POR TIPO DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN INCIDENCIA DEL PROYECTO DIRECTO NO. EXPEDIENTE: 2016DR000018	CONSTRUCCION CUARTOS ESTACION TERRAZAS (6 CUARTOS)			232.695.15	269.926.37
		NOTA: EL DESGLOSE DEL PRESENTE RESUMEN SE ENCUENTRA EN ESTA DEPENDENCIA PARA SU CONSULTA				
		INFORMAR A LA POBLACION SOBRE LA CONCLUSION DE UNA OBRA O ACCION REALIZADA PARCIAL O TOTALMENTE CON RECURSOS DEL FAIS MEDIANTE LA COLOCACION EN UN LUGAR VISIBLE DE UNA PLACA QUE CONTENGA ALMENOS LA SIGUIENTE FRASE "ESTA OBRA SE REALIZO CON RECURSOS DEL FAIS", O BIEN, "ESTA OBRA SE REALIZO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL FAIS" CUANDO SE TRATE DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. SE DEBERA COLOCAR UNA ETIQUETA EN UN LUGAR VISIBLE QUE SEÑALE AL MENOS LO SIGUIENTE: "ESTA VIVIENDA FUE MEJORADA CON RECURSOS DEL FAIS"				
		TOTAL 269.926.37				

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
95/2017

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: TERMINACIÓN CUARTOS ESTACIÓN TERRAZAS (6 CUARTOS)

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para la Presente Administración 2016-2018, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2016, con fundamento en el artículo 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa, por conducto del Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2017, como afectación presupuestal a los Recursos del Ramo 33 (FISM) Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Refrendo 2016), mediante el oficio de autorización No. 2017-PDM-FISMREF/16-DR-021 de fecha 12 de julio del 2017, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación, con un importe de \$ 269,926.37 (doscientos sesenta y nueve mil novecientos veintiseis pesos 37/100 m.n.) para ésta obra.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en virtud de que determina que: "Los municipios, sus organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritarias y los fideicomisos en los que los municipios tengan el carácter de fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la materia bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a través de adjudicación directa, como es este caso y/o un procedimiento de licitación restringida mediante invitación a cuando menos tres contratistas, cuando el importe de las operaciones no exceda de los montos establecidos en este artículo, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
95/2017

las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto a la licitación pública".

La contratación que nos ocupa está dentro de este precepto, ya que el importe autorizado para ejercer en la obra a ejecutarse, no excede de 55 veces la unidad de medida de actualización elevado al año.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, se determina el siguiente:

D I C T A M E N

I. Es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los trabajos que anteceden, inicie el procedimiento de excepción a la licitación pública, relativo a la Adjudicación directa, seleccionando a la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

II. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

Dado a las 10:30 hrs en la Ciudad de Chihuahua a los catorce días del mes de julio del año 2017.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

P. S. J. Gil
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE

h
4

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Camino a la Presa Chuviscar #1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
95/2017

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR
SECRETARIO EJECUTIVO

ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
VOCAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR

LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL
ASESOR

LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
ASESOR

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
95/2017

LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ASESOR

M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR
INVITADA

LIC. MARÍA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
INVITADA

ING. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
INVITADO

LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
INVITADA

ING. LUIS TERRAZAS FRAGA
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO
INVITADO

Handwritten signature

Handwritten signature

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Camino a la Presa Chuviscar #1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 093/2017 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, ING. MAURO PARADA MUÑOZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **SEMCOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. **VELIA MARÍA GALLEGOS ESTRADA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo dictamen de adjudicación directa identificado con el **No. 095/2017 de fecha 14 de julio de 2017** y de conformidad con lo establecido por los artículos 34 fracción III, 48 fracción II y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

I.4.- Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en: **"TERMINACIÓN CUARTOS ESTACIÓN TERRAZAS (6 CUARTOS)"**, además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"**, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.



1.5.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Municipal para 2017, como afectación presupuestal a los recursos del RAMO 33 (FISM) Fondo para la Infraestructura Social Municipal (REFRENDADO 2016) y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización No. 2017-PDM-FISMREF/16-DR-021, de fecha 12 de julio de 2017, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

1.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Independencia No. 209 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que acredita la existencia de la persona moral denominada **SEMCOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, mediante la exhibición de la escritura pública número 906, volumen 35, de fecha 10 de marzo de 2011, protocolizada ante la fe del Lic. Jaime Alberto Balderrama Mendoza, Notario Público número 06, para el Distrito Judicial Abraham González del Estado de Chihuahua e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 26473 *10 M4 de fecha 24 de marzo de 2011, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua.

II.2.- Que es de **nacionalidad mexicana** y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

II.3.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la exhibición de la escritura pública número 22,475, volumen 753, de fecha 15 de enero de 2014, protocolizada ante la fe de la Lic. María Del Carmen Valenzuela Breach de Caballero, Notario Público número 26, para el Distrito Judicial Morelos Estado de Chihuahua e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 26473 *10 M10 de fecha 24 de enero de 2014, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **SMC-110310-DM6**.

II.5.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

II.7.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Fco. Barrientos y Pardiñas No. 25, Col. San Felipe I, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Hoja 2 de 16 Contrato de Obra Pública No. 007/2017



II.8.- Que se encuentra registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado bajo el número **PUCGE-11052**, de conformidad a lo dispuesto por 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

II.9.- Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CÁMARA) esta última Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el cuatro al millar (0.4%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a "LA CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF".

II.10.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera y corresponde a la inscrita en el Padrón Único de Contratistas del Estado, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del presente contrato.

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada: **"TERMINACIÓN CUARTOS ESTACIÓN TERRAZAS (6 CUARTOS)"**, con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en las bases del procedimiento que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es de **\$232,695.14** (Doscientos treinta y dos mil, seiscientos noventa y cinco pesos 14/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Hoja 2 de 16 Contrato de Obra Pública No. 003/2017



TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de **30 días naturales**, debiendo iniciarlos el **14 de julio de 2017** y terminarlos a más tardar el **12 de agosto de 2017**.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: EL MUNICIPIO se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA.- ANTICIPO: Para el inicio de los trabajos no se hará entrega de anticipo.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. "EL CONTRATISTA" deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes, las cuales deberán ir acompañadas de los números generadores y de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y "EL CONTRATISTA" en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá la Secretaría de la Contraloría en funciones de conciliador, sometiéndose las partes al procedimiento previsto por el Título Séptimo, Capítulo Único del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. El lugar de pago de las estimaciones será en el edificio sede de la Tesorería Municipal ubicada en Calle Sexta y Mina, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de "EL CONTRATISTA", se les pagarán costos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos costos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA". Dicha solicitud escrita deberá presentarse por parte de "EL CONTRATISTA" al Residente de Supervisión de obra a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores al día que se generen, bajo pena de que precluya su derecho a reclamar el pago de los mismos.



Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso.

SÉPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS: Cuando a partir del acto de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 202 del Reglamento a dicha Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quién lo promueva, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud que cumpla con las formalidades establecidas por el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quién lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, al efecto no se requerirá de convenio alguno.

Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Hoja 5 de 16 Contrato de Obra Pública No. 002/2017



El procedimiento de pago de ajuste de costos, se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido **"EL MUNICIPIO"**.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente:

1.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

3.- Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo por utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4.- A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Contraloría del Estado.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.



Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 207 del Reglamento a dicho cuerpo normativo, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- I. Relación de los relativos o las variaciones en el índice que determine la Contraloría, o en su defecto los índices a que se refiere el artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en su caso, la investigación realizada de precios;
- II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa vigente, en el período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;
- III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa vigente, en el período en el cual se produzca el incremento de los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato ajustados conforme a lo señalado en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua;
- IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa vigente;
- V. En su caso, el análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- VI. Los análisis de los precios unitarios actualizados, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste, acompañados de la documentación soporte.

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos, se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa vigente, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

El ajuste de costos por los incrementos o decrementos de los insumos correspondientes a los costos directos que integran los precios unitarios, se deberá determinar utilizando los análisis de precios unitarios del contrato en el que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los relativos o las variaciones en el índice que determine la Contraloría, o en su defecto con los índices o porcentajes que se indican en el artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El factor general o los factores de ajuste por partidas, se obtendrán mediante la relación porcentual que resulte entre los importes de los presupuestos citados en las fracciones II y III del artículo 207 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, los cuales deberán ser afectados por el anticipo correspondiente.

El ajuste de los precios unitarios para cada concepto de trabajo en función de las modificaciones que sufran los costos por los incrementos o decrementos en los cargos que los integran, podrá efectuarse mediante la fórmula general que señala el artículo 210 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua



Si durante la vigencia del contrato, surge la necesidad de ejecutar conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, **"EL CONTRATISTA"** dentro de los quince días naturales siguientes a que se ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su revisión; su conciliación y su autorización estará sujeta a las características, complejidad y magnitud del concepto de que se trate.

OCTAVA.- GARANTÍAS: **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y el Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, tomando como base los formatos que le sean proporcionados por **"EL MUNICIPIO"**, las garantías siguientes:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **"EL CONTRATISTA"** garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar **Pagaré** firmado, en moneda nacional a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe de **\$23,269.51 (Veintitrés mil doscientos sesenta y nueve pesos 51/100 M.N.)**, equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA"**.

B. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS: Una vez terminados los trabajos objeto del presente contrato, a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, se liberará la garantía de cumplimiento a cambio de la entrega de la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, la cual consistirá en **Pagaré** firmado, en moneda nacional a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, permaneciendo en poder de **"EL MUNICIPIO"** durante 12 meses posteriores a la fecha de entrega de la obra contratada, así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA"**.

Si **"EL CONTRATISTA"** no constituye la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos, previamente a la recepción de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y el monto recuperado sustituirá a la garantía no constituida y los recursos serán considerados como aportación líquida sin derecho a devolución de conformidad con el Artículo 97 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: **"EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** y a la Secretaría de la Contraloría la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento y sus modificaciones. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.



Si de la verificación de los trabajos resulta que éstos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificará a **"EL CONTRATISTA"** para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

La recepción de los trabajos se efectuará sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones en los términos de éste contrato.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de seis días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión. Dentro de este plazo, **"EL MUNICIPIO"** convocará a **"EL CONTRATISTA"** a una audiencia de conciliación, invitando a un representante de la Secretaría de la Contraloría; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existieren saldos a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, **"EL MUNICIPIO"** solicitará en forma inmediata su reintegro, lo que podrá realizarse en forma judicial o extrajudicial, sin perjuicio de cubrirlo con la garantía que se encuentre vigente.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA": **"EL CONTRATISTA"** se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Superintendente de Construcción, quién deberá contar con sus registros en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el Departamento de Registro Estatal de Profesiones, dicho Superintendente de Construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato y para firma la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

"EL CONTRATISTA", a través del Superintendente de Construcción, deberán realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Hoja 8 de 16 Contrato de Obra Pública No. 002/2017



El Superintendente de Construcción deberá estar facultado por **"EL CONTRATISTA"**, para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal y contar con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES: **"EL CONTRATISTA"**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a contratar un 30% de mano de obra local del total del personal que ocupe para la ejecución de la obra materia del presente contrato, acreditando la residencia del personal mediante la presentación de identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento en la que se asiente que son ciudadanos Mexicanos y Chihuahuenses; al efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá realizar una convocatoria pública para la contratación de la mano de obra local, mediante la utilización de los medios de comunicación masiva existentes en la población donde se vaya a ejecutar la obra.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA": **"EL CONTRATISTA"** no podrá subcontratar partes de la obra. Los proveedores o cualquier tercero, no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que todos y cada uno de los materiales, así como el equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente que utilice en la obra **"EL CONTRATISTA"** no cumpla con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.



Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando a juicio de la Dirección de Obras Públicas se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfases del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que le permita cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la conservación, la limpieza de los trabajos y los riesgos de las obras que realice, hasta su entrega física a **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas del Residente de obra, éste ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la residencia de obra, o en el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" por medio de este instrumento se sujeta expresamente a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecido **"EL MUNICIPIO"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener los lineamientos correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que causen a **"EL MUNICIPIO"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las leyes, reglamentos o normatividad existente.

"EL CONTRATISTA" está obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga;

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Hoja



igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la residencia de obra, de la existencia de incendios, de su localización o magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de comunicar a la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: **"EL MUNICIPIO"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener hasta el 1% (Uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el 1% (Uno por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** quincenalmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en



este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en los artículos 71, 72 Y 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 153 de su Reglamento.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general o por ocurrir alguna de las siguientes causales:

- I.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia los trabajos en la fecha convenida por causas imputables a los mismos;
- II.- Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegan a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido rechazados como defectuosos por el Residente de obra;
- III.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acatan las órdenes dadas por el Residente de obra;
- IV.- Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, calidad de éstos, falta de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que a juicio de "EL MUNICIPIO", pueda dificultar la terminación satisfactoria en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones e normas de calidad de los materiales, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos que deba suministrar el contratante, así como cuando "EL MUNICIPIO" hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, siempre y cuando esa circunstancia aparezca reportada en la bitácora;
- V.- Si es declarado en quiebra, suspensión de pagos o sujeto a concurso de acreedores;
- VI.- Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO";
- VII.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO";
- VIII.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX.- Si "EL CONTRATISTA" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que se haya establecido como requisito tener esa nacionalidad;
- X.- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno, en relación con el contrato, y



XI.- En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, convenios, bitácora, disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

Si **"EL MUNICIPIO"** determina rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 159, 160, 161, y 162 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, designa al Director de Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PUBLICAS**

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE JULIO DE 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Hoja 15 de 16 Contrato de Obra Pública No. 093/2017

Camino a la Presa Chuviscar #1108 Col. Campesina Nueva. C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

C. VELIA MARÍA GALLEGOS ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL DE
SEMCOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de obra pública No. 093/2017 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "TERMINACIÓN CUARTOS ESTACIÓN TERRAZAS (6 CUARTOS)", celebrado el 14 de julio de 2017.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Hoja 16 de 16 Contrato de Obra Pública No. 093/2017

Camino a la Presa Chuviscar #1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

EN CHIHUAHUA, CHIH., 14 DE JULIO DEL 2017

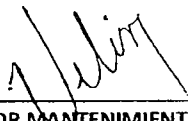
DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA No. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 14 DE JULIO DEL 2017, LA CANTIDAD DE \$26,992.63 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 63/100 MN), PARA GARANTIZAR POR SEMCOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, SA DE CV, EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 093/2017 DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN.

, RELATIVO A LA OBRA: TERMINACIÓN DE CUARTOS ESTACIÓN TERRAZAS (6 CUARTOS), CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$269,926.37 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 36/100 MN) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL SUScriptor SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

- A. EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- B. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARÉ QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EL CONTRATISTA EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD.
- C. QUE EL PAGARÉ GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- D. QUE ESTE PAGARÉ GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO POR ESTE PAGARÉ.
- E. QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- F. QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARÉ A SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CALCULADO A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA;
- G. QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACIÓN INCONDICIONAL



SEMCOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, SA DE CV
CALLE FCO. DE BARRIENDOS Y PARDIÑAS No.25, COL. SAN FELIPE I
DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.